

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del Icetex, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del Icetex a nivel nacional.

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003 DE 2015

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2015

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA
- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- FORMA DE PAGO
- ENTIDAD CONTRATANTE
- DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA
- CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- CORRESPONDENCIA
- COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
- CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO II

2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- APERTURA DEL PROCESO
- OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS
- AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y/O PRECISIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
- CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS
- RETIRO DE PROPUESTAS
- SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA
- VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN
- OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
- LISTA DE ELEGIBLES
- ADJUDICACIÓN
- ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA
- DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS
- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO III DE LOS PROPONENTES

- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
- REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN
- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

CAPITULO IV ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

- OBJETO
- ALCANCE DEL OBJETO
- OTRAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
- REQUISITOS DEL RECURSO HUMANO
- PRODUCTOS Y ENTREGABLES

CAPITULO V DE LAS PROPUESTAS

- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA.
- INFORMACIÓN INEXACTA.
- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
- REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
- PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.
- IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.
- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.
- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

CAPITULO VI. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.
- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- CRITERIOS DE DESEMPATE.

CAPÍTULO VII. ANÁLISIS DE RIESGOS.

CAPÍTULO VIII. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

- TIPO DE CONTRATO.

- OBJETO DEL CONTRATO.
- VALOR DEL CONTRATO.
- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- GARANTÍA DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA PENAL MORATORIA.
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.
- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN.
- PUBLICACIÓN.
- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.
- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- EXCLUSIÓN LABORAL.
- CESIÓN DEL CONTRATO.
- GASTOS DEL CONTRATO.
- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.
- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
- PLAN DE CONTINGENCIA.
- CONFIDENCIALIDAD.
- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO.

ANEXO 3. MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 4. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.

ANEXO 5. PACTO DE INTEGRIDAD.

ANEXO 6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ANEXO 7. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (1).

ANEXO 8. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (1).

ANEXO 9. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

ANEXO 10. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 11. PLAN DE CONTINGENCIA

ANEXO 12. CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003).

ANEXO 13. CANTIDADES PERSONAL REQUERIDO

ANEXO 14. LUGARES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ANEXO 15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y BIENES A CONTRATAR

ANEXO 16. EQUIPOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

ANEXO 17. CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS INSUMOS ASEO Y CAFETERIA

ANEXO 18. COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO 19. CERTIFICACIÓN QUE LOS (AS) OPERARIOS (AS) POSEEN SERIEDAD Y CONFIABILIDAD EN SU TRABAJO.

ANEXO 20. COMPROMISO DE CAPACITACIÓN

ANEXO 21. **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS MINIMAS REQUERIDAS**

ANEXO 22. MATRIZ DE RIESGO

ANEXO 23. MINUTA DE CONTRATO

ANEXO 24. ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta que el documento oficial del pliego de condiciones del presente proceso de selección, es el que reposa en la Secretaría General del ICETEX, el cual coincide perfectamente con el publicado en la página web de la entidad www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de garantía de seriedad de su ofrecimiento y verifique que:
8. Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -**ICETEX**-. En ella debe figurar la razón social completa del tomador.
El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones.
El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.
Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
Debe ser expedida en formato "**ENTIDADES PUBLICAS**".
9. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias, en la forma indicada en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
11. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del **ICETEX**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al **ICETEX** para verificar toda la información que en ella suministren.

13. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por **EL ICETEX**, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
14. Las comunicaciones podrán ser enviadas por los proponentes a la dirección electrónica: contratos@icetex.gov.co; o por escrito a la **Carrera 3 N°18 – 32 primer piso, Oficina de Correspondencia del ICETEX**, dentro del horario de atención al público de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
15. Suministre toda la información requerida por **EL ICETEX**.
16. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia que estudió completamente el presente pliego de condiciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance de la **Selección Pública del Contratista No. 003-2015** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
17. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni tener antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
18. Asegúrese de estar al día en los pagos de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que **EL ICETEX** se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
19. El uso del logotipo de la Entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
20. Revise y tenga presente las causales de rechazo de la propuesta.
21. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
22. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
23. Identificar su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
24. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
25. Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
26. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para

presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

27. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

28. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANTECEDENTES

El ICETEX en cumplimiento del principio de planeación requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Parte importante de esa gestión administrativa, es la de mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones a nivel nacional del ICETEX, de tal manera que permita (i) cumplir a cabalidad con las disposiciones existentes en materia de salubridad, higiene y conservación en beneficio de los funcionarios, contratistas y visitantes del ICETEX, y (ii) puedan desarrollar en un ambiente sano y agradable, las funciones y/o actividades propias de los funcionarios y/o contratistas.

No obstante lo anterior, la entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal cargos para el desarrollo de este tipo actividades y/o funciones, y dada la naturaleza del objeto a contratar, responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera efectiva, eficiente y eficaz; adicionalmente la relación costo – beneficio resulta más favorable para el ICETEX ya que minimiza costos de operación directa del servicio, tales como:

(i) eliminar procesos y cargas administrativas (mantenimiento de la maquinaria, manejo de personal);

(ii) asegurar la disponibilidad de los insumos en las instalaciones físicas; y

(iii) reducir el riesgo de descoordinación entre la prestación del servicio y la entrega de los insumos necesarios para realizar las actividades de aseo y cafetería.

SITUACIÓN ACTUAL

1. El ICETEX en el año 2012 con fundamento en el antiguo Manual de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Icetex mediante Acuerdo No. 007 de 2008, adjudicó el contrato de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería No. 2012-0465 a SOLMEX DEL CARIBE por el plazo de 2 años.

2. En el año 2014 la Secretaría general – Grupo de Administración de Recursos Físicos solicitó a la Junta Directiva del Icetex vigencias futuras por dos años (1º de enero de 2015 – 31º de diciembre de 2016) para la contratación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento, las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 043 del 24/09/2014, así:

Presupuesto Vigencia Futura 2015: \$817.502.834

Presupuesto Vigencia Futura 2016: \$864.917.998

3. El ICETEX tenía planeado realizar la contratación para las vigencias 2015 y 2016 a través del Acuerdo Marco de Precios, el cual fue suscrito el día 07/11/2014; no obstante y luego de haberse recibido la capacitación por parte de la Agencia Nacional de Contratación, se determinó la inviabilidad de este proceso, por cuanto el presupuesto de la Entidad es determinado luego de que las empresas a las que se les adjudicó el AMP hayan cotizado el valor del servicio integral de aseo y cafetería. Esta operación secundaria, ponía en riesgo la contratación para el 01 de enero de 2015 del servicio integral de aseo y cafetería del ICETEX ya

¹ **Cláusula 1 - Objeto del Acuerdo Marco de Precios:** El objeto del Acuerdo Marco de Precios es (a) establecer las condiciones para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; (c) la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de los Proveedores; y (d) la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Estatales.

Cláusula 5 - Precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: (...)

El precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería tiene los siguientes componentes: (i) valor del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos por la Entidad Compradora; y (iv) AIU. El Proveedor debe facturar y la Entidad Compradora pagar al Proveedor además del valor del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: (a) los gravámenes sobre los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización; y (b) el IVA aplicable.

Definición de Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Es el conjunto de actividades realizadas por una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería para atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico y de ofrecer bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo las actividades, que incluye los Servicios Especiales.

Servicios Especiales: Son los servicios de fumigación y jardinería prestados por una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.

que: (i) Las cotizaciones que presenten las empresas pueden superar el valor de la vigencia futura ya aprobada por la Junta Directiva del ICETEX, ante lo cual, y dado que la (s) cotización (es) son vinculantes, el ICETEX debería iniciar trámite ante la Junta Directiva como máximo órgano institucional con el fin de modificar el Acuerdo aprobatorio de la actual vigencia futura. (ii) El AMP determinó que cubre la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en dieciocho (18) regiones de cobertura, por lo que ante la multiplicidad de proveedores adjudicatarios de las distintas regiones de cobertura del AMP, el ICETEX en el peor de los escenarios podría llegar a contratar con quince (15) proveedores del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, lo que acarrearía riesgos tales como indisponibilidad de los insumos de cafetería en las instalaciones físicas en los tiempos requeridos por la Entidad; y descoordinación entre la prestación del servicio y la entrega de los insumos necesarios para realizar las actividades de aseo y cafetería.

4. En el mes de diciembre del año 2014 se suscribió con la empresa prestadora del servicio integral de aseo y cafetería otro si adicional No. 03 por medio del cual se prorrogó el plazo del contrato por cuatro (4) meses más, es decir desde el 1° de enero de 2015 al 30 de abril de 2015, y se adicionó el contrato en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$272.500.945), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y los demás impuestos que por ley correspondan.

5. En virtud de lo anterior, y dadas las nuevas condiciones salariales decretadas por el Gobierno Nacional, conociendo el IPC acumulado y que el plazo de la contratación tomaría parte del año 2017, el Grupo de Administración de Recursos Físicos de la Secretaría General presentó nuevamente a consideración de la Junta Directiva del Icetex vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas por este órgano, así:

| | Presupuesto Año 2015 | Vigencia Futura Año 2016 - Acuerdo No. 002 del 27 de Enero de 2015 | Vigencia Futura Año 2017 - Acuerdo No. 002 del 27 de Enero de 2015 |
|---------------------------------------|-----------------------------|---|---|
| Servicio Integral de Aseo y Cafetería | \$542.081.533,00 | \$973.338.492,00 | \$425.891.285,00 |

DEFINICIONES

- **Servicio Integral de Aseo y Cafetería:** Es el conjunto de actividades realizadas por una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería para atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico y de ofrecer bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo las actividades².
- **Bienes/Insumos/Productos de Aseo y Cafetería:** Es el conjunto de insumos, elementos, equipos y maquinaria utilizados para limpiar las instalaciones en las cuales opera una Entidad Estatal y para preparar y ofrecer bebidas calientes y frías a sus funcionarios, contratistas y visitantes.
- **AIU:** Es el valor que destina el Proveedor para cubrir los gastos de administración, imprevistos y utilidad propios de la ejecución de la Orden de Compra expresado como porcentaje.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Pública del Contratista, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución interna de la Entidad No. 0971 del 6 de diciembre de 2011.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556;

² Esta definición se encuentra alineada con el alcance dado por el artículo 14° del Decreto 1794 de 2013, según el cual:

"Artículo 14°. Definición de servicios integrales de aseo y cafetería. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas."

en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD** el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del Icetex, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del Icetex a nivel nacional.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Selección Pública se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus Artículos 209 y 267, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, por el Artículo 37 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 modificado por el Acuerdo 19 del 19 de Junio de 2014 – Manual de Contratación del ICETEX, el decreto 1510 de 2013, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 – Decreto Antitrámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, en especial lo consagrado en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, los artículos 1,2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables.

Adicionalmente, la normatividad relacionada con el objeto del contrato Ley 9 de 1979, adopción de medidas de seguridad industrial. Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001; Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modificó el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, regula la base gravable especial sobre la cual se causa y debe facturarse el IVA, entre otros, para los servicios integrales de aseo y cafetería, a la tarifa del 16% sobre el denominado factor AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), factor que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato; (ii) Artículo 12 del Decreto Reglamentario 1794 de 2013, efectuó una clasificación para distinguir entre los servicios simplemente de aseo y los servicios integrales de aseo y cafetería, precisando las condiciones que se deben cumplir por parte de las empresas que presten los servicios de aseo contemplados en el Numeral 4 del Artículo 468-3 sujetos a la tarifa especial del 5% y aplicable sobre la base gravable especial, factor AIU, y los que sobre la misma

base especial, se encuentran gravados a la tarifa general del 16% contemplados en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que se firme derivado de la presente selección pública del contratista, será pagado con recursos del presupuesto del ICETEX, correspondiente a la vigencia 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP VF-2015-004 del 09 de febrero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX y Acuerdo No. 002 del 27 de enero de 2015, expedido por la Junta Directiva del ICETEX mediante el cual se aprobaron las vigencias futuras 2016 y 2017.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el ICETEX, asciende hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.655.729.780.00) incluido el IVA., este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución, incluida la administración (AIU).

El presupuesto asignado para el presente proceso licitatorio está discriminado de la siguiente manera:

| AÑO | VALOR |
|--------------|---------------------------|
| 2015 | \$521.650.274.00 |
| 2016 | \$840.329.461.00 |
| 2017 | \$293.750.045.00 |
| TOTAL | \$1.655.729.780.00 |

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes anterior indicando con claridad: (i) precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos por la Entidad; (iv) AIU;

y (vi) el IVA aplicable y previa la presentación de facturas mensuales, las cuales deberán ir acompañadas del correspondiente recibo a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por parte de la supervisión del contrato, certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013 y un informe mensual de actividades el cual debe contener: i) servicios prestados a la Entidad sobre este período de tiempo; (ii) nombres y números de identificación del personal que trabajó en las instalaciones de la Entidad Compradora; (iii) horas trabajadas por el personal; (iv) cualquier novedad presentada en relación con el personal, como absentismos, incumplimiento del horario, reemplazos por vacaciones, incapacidades, o reemplazos por solicitud de la Entidad; (v) relación de los Bienes de Aseo y Cafetería entregados a la Entidad; (vi) detalles sobre inconvenientes que se presentaron durante la prestación del servicio y la soluciones ejecutadas; (vii) detalles sobre incidentes de seguridad o de salud que se presentaron durante la ejecución del servicio; (viii) quejas que haya presentado la Entidad sobre la prestación del servicio y los compromisos de mejora del Proveedor; y (ix) detalles sobre terceros contratados por el Proveedor para ejecutar Servicios Especiales en las instalaciones de la Entidad.

1.7. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N°2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007.

1.8. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

- Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP VF-2015-004 del 09 febrero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.
- Acuerdo No. 002 del 27 de enero de 2015, aprobación de vigencias futuras 2016 y 2017.
- Proyecto de Pliego de condiciones de la selección pública del Contratista.
- Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones (si la hubiere).
- Respuesta a las observaciones sobre el Proyecto de los Pliego de Condiciones (si la hubiere).
- Acto de apertura del proceso de selección.

- Publicación del pliego de condiciones definitivo en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el portal
- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.
- Acta de Audiencia de Aclaraciones y/o definición de riesgos
- Observaciones al de Pliego de Condiciones (si la hubiere).
- Consolidado de observaciones al pliego de condiciones.
Publicación de la respuesta a las observaciones en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. Adendas (si las hubiere).
- Publicación de los adendas en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co (si las hubiere).
- Acta de cierre del plazo para presentar propuestas y apertura de las mismas.
- Informe de evaluación.
- Observaciones al informe de evaluación (si las hubiere).
- Consolidado de observaciones a los informes de evaluación (si las hubiere).
- Informe final y decisión de adjudicación.
- Acto administrativo que contiene la decisión de la adjudicación o de Declaratoria de Desierto.
- Contrato.
- Adiciones, prórrogas y modificaciones de los contratos.

1.9. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier persona podrá consultar el proyecto de pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX, www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de los medios establecidos en el proyecto de pliegos de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

1.10 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX, www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones a través de los medios establecidos en el pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

1.11 PLIEGO DEFINITIVO

Cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones a través de los medios establecidos en el pliego de condiciones, hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha señalada para la recepción de las propuestas.

El ICETEX dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en su página Web. Las áreas o dependencias técnicas que se requieran según cada caso, serán las encargadas de sustentar las correspondientes respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el proceso contractual.

El ICETEX podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda publicada en su página Web y en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, hasta tres (3) días anteriores al cierre del proceso en días hábiles y horarios laborales, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 030 de 2013 "Manual de Contratación del ICETEX".

1.10. ACTO DE APERTURA

El proceso de selección pública del contratista iniciará con la publicación del Acto de Apertura en la página Web y en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

1.11. CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el proyecto de pliego de condiciones, en el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, se describen detallada y claramente, el objeto a contratar los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las propuestas y su

evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso, las condiciones de celebración del contrato, disponibilidad presupuestal, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con, los anexos, formatos y adendas. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, efectúe el proponente, son de su exclusiva responsabilidad.

El detalle y la descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas deberán analizarse por los proponentes en el documento que como anexo técnico se acompaña al pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo y en el capítulo correspondiente a especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, comunicaciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones solicitadas, que conoce la naturaleza de los servicios objeto de la convocatoria, sus costos y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás normas aplicables.

1.14 CORRESPONDENCIA

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigida al ICETEX en desarrollo del presente proceso, los proponentes deberán radicar su propuesta, en sobre sellado debidamente foliado en el punto de radicación de correspondencia ubicado en la Carrera 3ª No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C. Se radicará indicando fecha y hora de presentación. La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental MERCURIO, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del **ICETEX**, ubicado en la **Carrera 3 No. 18 – 32 Piso**

1º, en la ciudad de Bogotá, que atiende en jornada continua de las 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto festivos.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia del ICETEX, o por medios electrónicos de acuerdo con lo indicado en el siguiente numeral, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Selección Pública del Contratista; cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL ICETEX se canalizará a través de la Secretaría General; así mismo, las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web <http://www.icetex.gov.co> y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

1.15. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El ICETEX, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 58 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013, aprobado por la Junta Directiva del ICETEX y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, ha dispuesto la dirección electrónica contratos@icetex.gov.co a través de la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones en el horario de las 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto festivos. De igual forma se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en la Secretaría General en el horario de las 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto festivos, así como en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co, en donde estará disponible toda la información del proceso para los proponentes, con el fin de garantizar la transparencia del mismo.

1.16. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

Ver **Anexo No. 6 (Cronograma del proceso).**

CAPÍTULO II

2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ALCANCES DE LA APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO

2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo N°6 (Cronograma del proceso).**

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3ª No. 18 – 32 Piso 8º de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.**

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

2.1.1. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DESPUÉS DEL CIERRE DEL MISMO.

De acuerdo al número de propuestas presentadas, la complejidad en la evaluación de las mismas, los requerimientos que se realicen a los proponentes para que subsanen las propuestas, y las observaciones que se realicen a los Informes de Evaluación y a las propuestas presentadas, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso en las etapas pendientes de surtirse, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

2.2. ACTO DE APERTURA

El proceso de selección pública del contratista iniciará con la publicación del Acto de Apertura en la página Web y en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

2.3. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo N°6 (Cronograma del proceso).**

Así mismo, se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.**

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

2.4. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones a través de los medios establecidos en el pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. EL ICETEX, recibirá las observaciones y acogerá en el pliego definitivo las que considere pertinentes y las que acepta.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán analizadas siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en EL ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y en plazo establecido en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

EL ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha señalada en el cronograma para el cierre y recepción de propuestas.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. EL ICETEX dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en El ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha señalada en el cronograma para el cierre del plazo de recepción de las propuestas.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

2.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO Y ADENDAS

El ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.
- Que hayan sido radicadas en ICETEX, dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co de acuerdo al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.
- Que se indique claramente el numeral del Pliego de Condiciones, que se pretende sea aclarado o modificado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.

- Que se indique claramente el nombre y condiciones actúa frente al interesado y su dirección física y electrónica.

EI ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los Oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios al pliego de condiciones y al informe de evaluación.

EI ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al Pliego de Condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, ICETEX modificará el pliego mediante Adenda, las cuales se expedirán hasta **tres (3) días** hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el párrafo del Artículo 32 del Acuerdo 030 de 2013 "Manual de Contratación del ICETEX".

La fecha y hora de recepción en ICETEX de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de ICETEX o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario de ICETEX.

En consecuencia, será responsabilidad de los Proponentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en ICETEX dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones.

2.7. AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACION DE RIESGOS Y/O ACLARACIÓN DEL PLIEGO

En la fecha señalada en el cronograma del proceso (**Anexo No. 6**), se realizará una audiencia pública en el Auditorio del 2º piso del Edificio del ICETEX, ubicado la Carrera 3ª N°18 – 32 en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de precisar el alcance de los riesgos y/o aclaración al pliego, en la cual se absolverán y aclararán las inquietudes e interrogantes de los proponentes; dependiendo de la complejidad de las mismas serán atendidas en el término que el ICETEX estime conveniente. De tal audiencia se elaborará y suscribirá el acta respectiva.

2.8. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la misma, señalado en el **Anexo N°6 (Cronograma del proceso)**.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo soliciten los interesados en el proceso y **EL ICETEX** así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

2.9. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalados en el **Anexo N°6 (Cronograma del proceso)**, radicándolas por escrito en la ventanilla de correspondencia del **ICETEX** ubicada en el **Carrera 3ª No. 18 – 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.**

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental MERCURIO, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX.

2.9.1. Acta de Cierre

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se trasladarán las propuestas recibidas a la Sala de Juntas de la Secretaría General del ICETEX, en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes, en la que constará el nombre de los oferentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta y se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el presente Capítulo del pliego de condiciones y se consignarán las observaciones correspondientes.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación.

2.9.2. Hora Legal

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología e indique en voz alta el funcionario del ICETEX encargado del

proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 4175 de 2011, artículo 6, numeral 14, este órgano es el encargado de mantener, coordinar y difundir la hora legal en la República de Colombia. En su defecto se tendrá como hora oficial la previa llamada telefónica se indique por altavoz a través del número 117, o el número que a la fecha de cierre de la solicitud corresponda a este servicio.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente, en la fecha y lugar indicados en este Pliego de Condiciones.

En ningún caso ICETEX se hará responsable del retardo de los Proponentes en la entrega de sus propuestas, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el prever el cumplimiento del horario y sitio establecido.

2.10. RETIRO DE PROPUESTAS

El Proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., hasta la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta del Proponente que solicitó el retiro y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

2.11. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección podrá ser suspendido por ICETEX cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013).

2.12. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA

El plazo del Proceso de Selección, entendido como el término que debe transcurrir entre el primer día de publicación del Acto de Apertura y la publicación del Pliego de Condiciones y hasta la fecha prevista para la entrega de las propuestas indicada en este pliego, podrá prorrogarse por ICETEX antes del vencimiento del mismo.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del Proceso de Selección por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, será comunicado a los interesados por medio de adendas que harán parte del presente pliego de Condiciones, que

se podrán expedir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección y serán publicadas en días hábiles y horarios laborales, en consonancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del ICETEX.

De acuerdo al número de propuestas presentadas, la complejidad en la evaluación de las mismas, los requerimientos que se realicen a los proponentes para que subsanen las propuestas, y las observaciones que se realicen a los Informes de Evaluación y a las propuestas presentadas, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso en las etapas pendientes de surtirse, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

2.13. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.13.1. Comité Evaluador

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por un Comité Evaluador del ICETEX y recomendará al ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y siguientes del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013).

El Comité Evaluador designado en el Acuerdo No.30 de 2013 (Manual de Contratación) por el ICETEX verificará y/o evaluará las propuestas, según lo previsto en el presente pliego de Condiciones y teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica, económica y capacidad financiera de los Proponentes.

El Comité Evaluador deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría, y constarán en un acta que deberá ser aprobada y firmada por todos los miembros del Comité al finalizar la sesión correspondiente. Una vez verificados los aspectos habilitantes, se procederá a la ponderación del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo contemplado en el numeral denominado "Evaluación de las Propuestas" del presente pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaria General el acta para que, una vez haya sido objeto de examen conjunto por ésta y por el Comité Evaluador, se elabore el informe de evaluación, que será publicado en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, por un término de tres (3) días hábiles para que los Proponentes durante dicho plazo presenten observaciones por escrito a la

Secretaría General del ICETEX, con copia estricta al correo electrónico contratos@icetex.gov.co.

En todo momento y en caso de incongruencia o duda prevalecerán los términos y plazos establecidos en el CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones.

2.13.2. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al Proponente hasta el momento de la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el Proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni el ICETEX hacer variación alguna de los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen el presente Proceso de Selección.

El ICETEX tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito y/o al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, estas últimas dentro del plazo estipulado en el cronograma estipulado en el pliego, so pena que su incumplimiento por parte del Proponente requerido, generen el rechazo de la propuesta.

2.14. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La Secretaría General de ICETEX publicará el informe de evaluación en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el **CRONOGRAMA** para que los Oferentes, dentro del mismo, presenten las observaciones por escrito.

2.15. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes, cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones, podrán contestar tales observaciones en un plazo de dos (2) días calendario contado a partir de la publicación en la página Web de ICETEX y/o en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de la respectiva observación. Los Proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas.

Contestadas las observaciones y con base en el informe del Comité Evaluador, la entidad, producirá un informe final, en el cual se recomendará al Representante Legal de la Entidad, la adjudicación o no del contrato.

2.16. LISTA DE ELEGIBLES

Una vez efectuada la calificación y determinados los puntajes, el **ICETEX**, conformará un orden de elegibilidad, ordenando de mayor a menor.

2.17. ADJUDICACIÓN

Una vez concluya el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y se le adjudicará el contrato al Proponente que tenga el mayor puntaje.

La adjudicación del Proceso de Selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 37° del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013).

Con base en el informe de evaluación, el Representante Legal de la Entidad, o su delegado, comunicará al Proponente seleccionado la adjudicación del contrato.

En todo momento y en caso de incongruencia o duda prevalecerán los términos y plazos establecidos en el CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones.

2.17.1. Efectos de la Adjudicación

La adjudicación obliga tanto a ICETEX como al Adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

2.17.2. Suscripción del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el Proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal de ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma.

2.17.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato

En caso que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios

causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere.

2.17.4. Legalización del Contrato

Dentro del plazo señalado por el **ICETEX**, deberán entregarse en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., los documentos relativos a la legalización del contrato. Dentro de este término, el proponente adjudicado debe constituir la garantía y los impuestos a que hubiere lugar.

2.18. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso que no sea posible la adjudicación, ICETEX declarará desierto el presente Proceso de Selección por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones señaladas en este Pliego de Condiciones para ser objeto de adjudicación, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida su escogencia, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y lo notificará a todos los Proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

En el evento de declaratoria de proceso desierto, y si persiste para ICETEX la necesidad de contratar el servicio objeto del presente proceso, se adelantará dicha contratación conforme lo dispuesto en el parágrafo 3º del Artículo 37 del Manual de Contratación de ICETEX.

2.19. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el Proceso de Selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse al ICETEX, para reclamar las copias 1 y 2 de sus propuestas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación del proceso. Si no se acercaren a reclamar las copias de sus propuestas dentro del plazo señalado, ICETEX procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias.

2.20. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al Adjudicatario del contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento y legalización del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobado las Garantías exigidas para el contrato. A los demás Proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato

celebrado con el(los) Adjudicatarios del proceso de selección. ICETEX pondrá a disposición de los demás Proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa solicitud de los proponentes interesados en su devolución.

En el evento que se declare desierto el Proceso de Selección, ICETEX pondrá a disposición de los Proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

CAPÍTULO III

3. DE LOS PROPONENTES

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección pública, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras de naturaleza pública o privada, consorcios y/o uniones temporales o bajo cualquier otra forma de asociación admitida por las leyes de la República de Colombia, que tenga incluido en su objeto social las actividades de prestación de servicios de aseo, cafetería y demás actividades relacionadas con el objeto de la presente selección pública.

Podrán presentar propuesta personas jurídicas de manera independiente o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley.

Para el presente proceso de selección pública se acepta la participación de sociedad fisionadas o escindidas, siempre y cuando se encuentren debidamente registradas en la Cámara de Comercio de su domicilio social.

3.2. Personas Naturales

Individualmente, podrán participar todas las personas naturales nacionales o extranjeras) que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección pública, según el cronograma del pliego de condiciones.

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil para desarrollar el objeto del presente procesos de selección pública.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que

se encuentren domiciliadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

3.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada.

Se consideran personas naturales, jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuesta dentro del proceso de selección, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
- b. En este certificado debe constar que en su objeto social, tenga actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar esto es: la prestación del servicio de aseo, cafetería y demás actividades relacionadas con el objeto de la presente selección pública.
- c. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, estar constituida de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y que su término de duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **al menos uno de los integrantes deberá acreditar este requisito**, que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas vigentes.
- e. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o extracto del acta en la cual conste la autorización del órgano social correspondiente que autorice previamente al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

3.3.1. Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer al ICETEX a través de su propuesta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o extracto del acta, en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b) En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, estar constituida de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y que su término de duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

c) El proponente sin domicilio en Colombia deberá constituir un apoderado en los términos de la Ley y antes de la ejecución del contrato establecer una sucursal en Colombia, de acuerdo con las estipulaciones del Código de Comercio, cuya existencia no sea inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

En todos los casos el proponente deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, y en las demás normas vigentes.

- **Apoderado**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.3.2. Propuestas Conjuntas,

(Consortios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de participación)
(Anexos N°2 y N°3)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en el presente pliego de condiciones:

- a)** Nombres y domicilio de los constituyentes;
- b)** Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- c)** Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal, también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad.
- d)** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o sociedad, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato.
- e)** Acreditar que el objeto social de sus integrantes, tenga actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar, esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse así: la prestación del servicio de aseo, cafetería y demás actividades relacionadas con el objeto de la presente selección pública. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.
- f)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.
- g)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en el título "Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública" del presente pliego de Condiciones.
- h)** Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.
- i)** Los integrantes de la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y de su propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la actividad incumplida.
- j)** Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución

ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de esta, basta que la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

Obligaciones laborales. No es el consorcio ni la unión temporal quien contrata el personal ni puede ser considerado empleador, sino que cada una de las empresas consorciadas tiene su propia planta de personal y dispondrán de lo necesario para adelantar el objeto constituido.

En este sentido se pronunció el Ministerio de Trabajo, argumentando que el consorcio o la unión temporal no es una sociedad sino una forma contractual, utilizada ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, pero conservando los consorciados, su independencia jurídica, lo que implica que como tal, el Consorcio o la Unión Temporal no goza de una capacidad jurídica propia e independiente, situación jurídica que le impide ser sujeto de derechos y obligaciones, sino que los mismos estarán solidariamente en cabeza de las sociedades que lo conforman. (...)

Para el caso de los consorcios la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

3.4. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos mínimos de participación de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, determinaran si la propuesta presentada es hábil o no hábil para efecto de ser evaluada y calificada.

Para presentar propuesta el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos mínimos:

3.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO

1. Tener la calidad de persona natural que cumpla con la totalidad de lo requerido en el presente pliego de condiciones.

2. Tener la calidad de persona jurídica. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito.
3. Tener incluido en su objeto social, actividades y servicios directamente relacionados con la prestación del servicio de aseo, cafetería y demás actividades relacionadas con el objeto de la presente selección pública, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En el caso de propuestas conjuntas Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse así: la prestación del servicio de aseo, cafetería y demás actividades relacionadas con el objeto de la presente selección pública. Haber sido constituida como mínimo cinco (05) años antes de la fecha prevista para el cierre del proceso.

4. Para las propuestas conjuntas Consorcio o Unión Temporal, un integrante deberá haber sido constituida como mínimo cinco (05) años antes de presentar la propuesta.
5. Tener la capacidad jurídica para contratar de conformidad con la ley.
6. No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Se deberá acreditar este requisito tanto por la persona jurídica como por su Representante Legal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar, en forma independiente, este requisito tanto por la empresa como por el Representante Legal de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.
8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de ICETEX y normas concordantes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el ICETEX.
9. Acreditar que el Representante Legal del proponente ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano social competente, en caso de que tenga limitaciones en tal sentido.
10. Carta de presentación de la propuesta en original firmada por el proponente (representante legal o apoderado), según modelo que se adjunta. **VER ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** correspondiente.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
12. Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada (El formato se debe bajar de la página web

- www.dafp.gov.co). Tanto para el Representante Legal como para la Persona Jurídica o natural en caso de que el proponente sea persona natural.
13. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección pública. Las personas jurídicas que participen deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
 14. Para las personas jurídicas extranjeras la certificación debe ser expedida por autoridad competente del país donde se encuentre inscrita; Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.
 15. Copia del Registro Único Tributario – RUT-
 16. Certificación del representante legal o revisor fiscal según el caso, en la que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de julio de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 17. Garantía de Seriedad de la Propuesta otorgada en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones.
 18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta; éste deberá estar vigente para dicha fecha. Este documento podrá servir de base para LA VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LOS PROPONENTES.
 19. Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, EL ICETEX llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de ésta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
 20. Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de La República. El ICETEX de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares",

en consecuencia, el ICETEX llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

21. Verificación de los antecedentes judiciales, según el reporte expedido por la Policina Nacional.
22. Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.
23. **Consortio - Unión Temporal:** Deberán aportar por cada una de los miembros que lo integren, los mismos documentos que se exigen ya sea persona natural y/o persona jurídica, dependiendo como se encuentre conformado el consorcio o la unión temporal. Documento de constitución del consorcio y/o unión temporales, promesa de sociedad futura o sociedad con objeto único que indique el grado de participación porcentual de cada miembro, obligaciones, facultades del representante, modalidad de participación, la duración será desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación del contrato que se derive del proceso y un año más, así como las demás consideraciones legales.

3.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO

3.4.2.1. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

1.1 Estados financieros básicos

El proponente entregará información resumida del balance y del estado de resultados de la vigencia fiscal: a diciembre 31 de 2012 de conformidad con los siguientes anexos

Anexo 7. Resumen del Balance General a diciembre de 2012

Anexo 8. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2012

La información financiera correspondiente a la vigencia fiscal Diciembre 31 de 2013, será verificada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de

DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO de este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de este pliego de condiciones.

1.2 Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Anexos 7 y 8: Resumen del Balance General y del Estado de Resultados a diciembre de 2012), numeral 1.1), (Contador y Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

1.3 Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y Revisor Fiscal.

1.4 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2013 y del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

1.5 Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2013 y Diciembre 31 de 2012:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un Capital de Trabajo igual o mayor al 20% del presupuesto
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 75%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
RAZÓN CORRIENTE: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.
- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
CAPITAL DE TRABAJO: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$.
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:
RENTABILIDAD = $\text{UTILIDAD NETA} / \text{PATRIMONIO}$

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

- a) Para los proponentes que constituyan un **CONSORCIO**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se consolidarán los estados financieros, mediante la sumatoria de cada uno de los estados financieros de cada integrante del Consorcio, posteriormente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador.

RAZÓN CORRIENTE: $\frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE } integrante1 + \text{ACTIVO CORRIENTE } integrante2 + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE } integrante1 + \text{PASIVO CORRIENTE } integrante2 + \dots)}$

CAPITAL DE TRABAJO: $\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE } integrante1 + \text{ACTIVO CORRIENTE } integrante2 + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE } integrante1 + \text{PASIVO CORRIENTE } integrante2 + \dots)$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL } integrante1 + \text{PASIVO TOTAL } integrante2 + \dots) \times 100}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL } integrante1 + \text{ACTIVO TOTAL } integrante2 + \dots)}$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\frac{\sum (\text{UTILIDAD NETA } integrante1 + \text{UTILIDAD NETA } integrante2 + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO } integrante1 + \text{PATRIMONIO } integrante2)}$

b) Para los proponentes que constituyan una **UNION TEMPORAL**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se ponderará cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la Unión Temporal, luego se sumarán y finalmente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador:

RAZÓN CORRIENTE: $\frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)}$

CAPITAL DE TRABAJO: $\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots) \times 100}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)}$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\frac{\sum (\text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)}$

3. DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros de acuerdo con el período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o

Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

3.4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO

El proponente deberá cumplir con la totalidad de lo señalado en el capítulo correspondiente a ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIEREN DEL OFERENTE

3.4.3.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TECNICA: El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, el cumplimiento de máximo cinco (5) certificaciones en las cuales se acredite: (a) la experiencia en la prestación de servicios de aseo y cafetería en el mercado institucional público o privado cuya sumatoria sea superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso; (b) por lo menos uno (1) de los contratos acreditados debe incluir la prestación del servicio de mantenimiento de edificios; (c) por lo menos uno (1) de los contratos acreditados debe incluir el suministro o puesta a disposición de los insumos, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

Nota: Todas las certificaciones y documentos aportados para acreditar la experiencia requerida deben dar cuenta de contratos TERMINADOS. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el presente estudio previo o que no sean aclaradas por el proponente dentro del plazo que para tal fin establezca la administración o tengan calificado el servicio como regular o malo, o no contengan la totalidad de la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

Las certificaciones deben contener el nombre completo de la Entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor, el plazo y el cumplimiento satisfactorio del contrato (calificaciones de excelente, bueno, aceptable o expresiones similares). La certificación debe contener la dirección y el teléfono de quien las expida.

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

Si la certificación corresponde a un Consorcio o a una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la firma que está presentando la propuesta. Así mismo, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones en conjunto, las cuales deben cumplir con lo requerido en el presente numeral.

Si los contratos incluyen actividades diferentes a servicios de aseo y cafetería, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada una de las actividades y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a los servicios de aseo y cafetería, y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido. En caso de no realizarse la discriminación de las actividades o servicios y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Las certificaciones deberán permitir conocer el nombre de la entidad contratista, fecha de expedición, objeto, valor, plazo, cumplimiento a satisfacción del contrato, teléfono de contacto para confirmar, presentada en papelería de la entidad contratante.

Adicionalmente, se aclara que las certificaciones expedidas en el Exterior y que se pretendan hacer valer para la acreditación de experiencia específica

técnica, deberán cumplir con los requisitos de validación en Colombia. Sin embargo se aclara que por lo menos una de las certificaciones allegadas debe certificar la ejecución de las actividades en Colombia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos con entidades públicas, por el representante legal, el ordenador del gasto de la entidad contratante o el supervisor del contrato de la entidad contratante.
- Para contratos con entidades privadas, por el jefe del área a cuyo cargo este el servicio de facturación o cobro de cartera.
- La certificación debe de contener el logotipo de la Entidad que la expide e indicar el cargo de quien firma la certificación.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- No se aceptarán autocertificaciones.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante la entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.
- En caso de discrepancia entre la información consignada en los ANEXOS y las certificaciones, prevalecerán las últimas.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
- Las certificaciones de contratos celebrados con entidades privadas deben estar acompañadas con copias impresas de los contratos.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido.

En todo caso, el proponente podrá presentar en la propuesta adicional a las certificaciones, aportadas como contratos, actas de terminación o liquidación, en los cuales se pueda inferir la información requerida por la Entidad, para efectos de la verificación de la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

En caso de presentarse más de CINCO (5) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las 5 certificaciones de los contratos suscritos más recientes.

- La información suministrada sobre la experiencia técnica deberá incluirse por, el proponente en el **Anexo No. 9 -“Relación de experiencia del Proponente.”**
- La información que reporte el Proponente en el cuadro anterior, será verificada por el ICETEX con base en las certificaciones aportadas, por tanto, en el evento en que la información no corresponda o no se evidencie en la certificación física respectiva, la certificación no será tenida en cuenta para efectos de verificación de experiencia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado antes de los últimos cinco (5) años, contados éstos a partir de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

3.4.3.4. El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L o por el Representante Legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión para el presente proceso de selección.

3.4.4 PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El Proponente deberá presentar un plan de contingencia, en donde indique, cómo y en qué forma garantizará la continuidad del negocio en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la Entidad.

Una vez adjudicado el contrato, el ICETEX, podrá solicitar ajustes al plan de contingencia presentado, de acuerdo con la operatividad en sus sistemas de seguridad de la información de la entidad, así mismo, de conformidad con el cambio de condiciones que aleatoriamente pueden variar acorde con las necesidades del servicio que surja durante la ejecución del contrato. En

consecuencia, el PROPONENTE SELECCIONADO se compromete con la presentación de la propuesta a realizar los ajustes pertinentes.

CAPITULO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

4.1 El objeto del contrato, se desarrollará bajo la modalidad de Prestación de Servicios, sin embargo, el proponente para cumplir con este requisito técnico debe cumplir con la totalidad de la documentación establecida en el **numeral 3.4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO.**

Al momento de firmar el acta de inicio, el contratista seleccionado debe aportar las hojas de vida y certificados del equipo de trabajo.

Cualquier cambio en el personal, durante la ejecución del contrato, debe ser informado previamente al ICETEX.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El proponente debe cumplir con lo consignado en los siguientes anexos:

ANEXO No. 13 CANTIDADES PERSONAL REQUERIDO

ANEXO No. 14. LUGARES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ANEXO No. 15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y BIENES A CONTRATAR

ANEXO No. 16. EQUIPOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

ANEXO No. 17. CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS INSUMOS ASEO Y CAFETERIA

En el anexo No. 17 se relacionan los insumos promedio proyectados por el ICETEX por los dos años de vigencia del contrato, sin embargo estas cantidades pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del ICETEX, por tal razón, el proponente deberá estar en capacidad de proveer dichos elementos.

NOTA: Los valores unitarios ofertados por el proponente en el ANEXO No. 17, se mantendrán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.

NOTA: El proponente debe igualmente diligenciar el ANEXO No. 17 para desarrollar el numeral 2. Insumos de Aseo y Cafetería del ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA.

Obligaciones generales: Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento en las condiciones y términos descritos en el presente estudio previo, y anexos.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. Acatar las indicaciones que el apoyo a la supervisión, le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
3. Asistir a las reuniones que programe el apoyo a la supervisión del contrato.
4. Poner a disposición del ICETEX su infraestructura para proveer los servicios ofrecidos a nivel nacional.
5. Seleccionar para la prestación de los servicios integrales de aseo, cafetería y mantenimiento, personal altamente calificado e idóneo para prestar estos servicios.
6. Asumir los costos del personal y los gastos que se requieran para cumplir el objeto del contrato en el tiempo aquí estipulado de conformidad con la normatividad vigente para el caso.
El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal propuesto para la aprobación del mismo por quien ejerce la supervisión del contrato al momento de suscripción del acta de inicio, y realizando los cambios por ésta, en un término máximo de dos (2) días en caso de que a ellos hubiese lugar.
8. Proporcionar la totalidad del personal requerido por el ICETEX y ofrecido por el contratista durante toda la ejecución del contrato, así como entregar la dotación respectiva (uniformes) y los elementos de protección que cumplan con la normatividad vigente en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (guantes, tapabocas, botas, caretas, etc.).
9. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal que el ICETEX determine necesario a través de una comunicación suscrita por el supervisor del contrato.
10. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, tanto en la sede central del Icetex como en los puntos de atención, garantizando el estricto cumplimiento de las normas ambientales del Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Ambientes y demás autoridades sanitarias y/o ambientales.
11. Garantizar que el personal asignado para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, observe un trato cordial y respetuoso con los servidores públicos y contratistas que laboren en el Icetex, así como a la comunidad que asiste a las instalaciones de la misma.
12. Suministrar los bienes, productos y/o insumos de óptima calidad, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, según los requerimientos del supervisor del contrato.

- 13.** Garantizar la calidad y la marca de los bienes, productos y/o insumos ofrecidos y entregados al Icetex; en caso de que no satisfaga las necesidades del ICETEX, éste debe cambiarlos por uno (s) de superior calidad.
- 14.** Garantizar el suministro y funcionamiento oportuno de los elementos mínimos requeridos, en las cantidades necesarias para dar cabal cumplimiento de lo ofrecido en su propuesta, asumiendo el manejo directo de los equipos y maquinaria necesarios para cumplir con lo ofrecido, respondiendo por su mantenimiento, conservación y cuidado.
- 15.** Entregar, al inicio de la ejecución del contrato, y mantener a su vez actualizado, la relación detallada de los equipos que ingresen a las diferentes dependencias de la entidad, los cuales no podrán ser retirados de ninguna de las instalaciones, sin previa autorización del supervisor del contrato.
- 16.** Reemplazar los equipos y/o maquinaria dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al aviso escrito de la novedad presentada por aquellos, entre tanto se subsana el daño presentado.
- 17.** Suministrar, en caso de que el Icetex así lo solicite, los materiales que sean requeridos para la debida y correcta ejecución de los mantenimientos, preventivos y/o correctivos, a la sede central, previo envío de cotización por parte del contratista, y de la autorización de parte de la supervisión del contrato.
- 18.** Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a esculturas y zonas verdes, en caso de que se requiera por parte del Icetex.
- 19.** En caso de que el Icetex requiera servicios y/o bienes que no se encuentren dentro de los relacionados en los Anexos Cantidades de Personal Requeridos, Lugares de Prestación de Servicios, Especificaciones técnicas de los servicios y bienes a contratar, Equipos y elementos mínimos requeridos y Consumos de Insumos Promedio; y siempre y cuando estén relacionados con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá prestarlo y/o suministrarlo, previa presentación de hasta tres (3) cotizaciones para aprobación de la supervisión del contrato.
- 20.** Contar con políticas en salud ocupacional, ecología y seguridad industrial actualizadas y divulgadas al interior de su compañía.
- 21.** Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en Ley 9 de 1979, y demás normas que la reglamenten y/o modifiquen.
- 22.** Realizar una capacitación al personal sobre Manejo Integral de Residuos en el primer mes de ejecución del contrato. Cuando el contratista reemplace personal, aquel deberá garantizar el cumplimiento del requisito de capacitación.

- 23.** Entregar semestralmente un informe en el que constará como mínimo: (i) Situación actual de los gastos incurridos por la Entidad durante dicho período de tiempo, (ii) planes de acción tendientes a disminuir gastos públicos y (iii) mejores prácticas para la disminución de los consumos.
- 24.** Responder directamente por cualquier pérdida o sustracción de bienes y por daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sea comprobado a cualquiera de los empleados del Contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del ICETEX, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes.
- 25.** Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera el ICETEX.
- 26.** Cumplir a cabalidad con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los anexos que hacen parte del proceso de contratación.
- 27.** Garantizar que el personal que se encuentre ubicado en los puntos de atención del Icetex a nivel nacional realicen gestiones institucionales, tales como radicación de documentos legales y/o documentos oficiales ante entes gubernamentales y/o privados, pago de impuestos, y en general todas aquellos trámites que sean autorizados por el supervisor del Contrato.
- 28.** Garantizar que el personal que emplee para ejecutar actividades en alturas, de acuerdo con la normatividad vigente, se encuentre debidamente capacitada, entrenada y certificada en alturas por entidades autorizadas de conformidad con la resolución 2578 del 2012 y demás normas que la modifiquen y/o deroguen.
- 29.** Mantener durante toda la ejecución del contrato los salarios básicos ofertados a la Entidad por el Contratista, sin desmejorar las condiciones ni la calidad de vida del personal a cargo del contratista. Los salarios ofertados se incrementarán de conformidad con la disposición que sobre aumento salarial decreta el Gobierno Nacional.
- 29.** Cumplir con las disposiciones laborales que sobre permisos y/o ausencias y/o faltas del personal destinado a la ejecución del contrato establezca el Código Sustantivo del Trabajo.
- 30.** Garantizar que en el caso de que el personal se ausente del lugar del trabajo sin que exista justa causa para ello o sin que medie permiso o autorización del contratista, y siempre y cuando el Contratista efectúe los descuentos salariales al personal, el Contratista deberá igualmente descontar de la facturación los descuentos salariales a que hubiere lugar.
- 31.** Remitir mensualmente un archivo en Excel que contenga información relativa a los insumos entregados mensualmente y que estén siendo cobrados en la factura respectiva.

- 32.** Cumplir con las obligaciones derivadas del estudio previo, pliego de condiciones, y las demás que solicite el ICETEX en la ejecución del contrato.
- 33.** Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 18. COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

El representante legal del proponente deberá presentar debidamente diligenciado el **ANEXO 19.** donde certifique que los (as) operarios (as) poseen seriedad y confiabilidad en su trabajo.

CAPITULO V DE LAS PROPUESTAS

5.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y las modificaciones producidas por adenda, en caso que la hubiere, e incluir dentro de la propuesta toda la información exigida, allegando los documentos requeridos. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICETEX, formarán parte integral del contrato.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o en computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. Las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, pueden ser descalificadas del proceso. Las propuestas deberán entregarse en el lugar y hasta el día fijado para el cierre del proceso.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del proceso de selección y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el

pliego de condiciones.

El proponente deberá allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos o formatos debidamente diligenciados, en el mismo orden en que fueron solicitados.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos o formatos, al igual que de cualquier modificación que realice **EL ICETEX** durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los Proponentes presentarán la propuesta con su respectivo CD.

La información contenida en las copias de las propuestas, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original, y entre éste último y las contenidas en los CD's prevalecerá el texto impreso. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los documentos deberán venir debidamente foliados en orden ascendente y en carpetas argolladas.

Todos los formatos que en el pliego de condiciones se indiquen deben estar diligenciados en su totalidad, pudiendo ser requeridos por **EL ICETEX** cuando se hayan omitido los que sirvan para verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, pero no cuando constituyan factores de escogencia y calificación de las propuestas, o se relacionen con la falta de capacidad para presentar la propuesta, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, casos en los cuales tales omisiones no podrán ser subsanadas.

Todas las propuestas deberán presentarse personalmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo ordinario o certificado, ni fax; la información contenida en las copias debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta y en caso de presentarse alguna diferencia prevalecerá la

información consignada en el original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL ICETEX**, deberán estar escritos en idioma castellano. No se aceptan en otro idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción, pero deberán presentarse consularizados o apostillados, según el caso. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar o certificar en su propuesta que los mismos cumplen con la normatividad vigente y aplicable.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana para efectos de dar claridad en la comparación de las propuestas.

En caso de que la propuesta económica no discrimine el Impuesto al Valor Agregado IVA, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor total ofertado.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto del mismo.

Los sobres deberán estar dirigidos de la siguiente manera, especificando en cada uno si es Original o Copia y contener la siguiente información, así:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-**

Selección Pública del Contratista No. 003 de 2015

Propuesta para contratar: (objeto).

Proponente: (Diligenciar el espacio).

*Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico:
(Diligenciar el espacio).*

Contenido Sobre: (original y/o copia).

Indicar si existen documentos que son confidenciales dentro de la misma.

5.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de la propuesta, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación le cause a **EL ICETEX**, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, salvo por la causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de **EL ICETEX** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del proceso de selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

5.3. VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o de sus prórrogas si las hubiere.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

5.4. INFORMACIÓN INEXACTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, **EL ICETEX** presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad.

En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

EL ICETEX podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.

5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, **EL ICETEX** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En este proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que **NO** constituyan factores de escogencia de calificación. En estos casos se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos requeribles podrán ser solicitados por **EL ICETEX** en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por el **ICETEX**, pero no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se modifique, adicione o mejore el contenido o alcance de la propuesta.

Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el proponente tendrá el término que señale **EL ICETEX**, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por **EL ICETEX** vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo presentar dentro de aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado, so pena que su incumplimiento genere el rechazo de la propuesta, esto en virtud del artículo 26 del Acuerdo No. 30 del 17 de septiembre de 2013 "Manual de Contratación del ICETEX".

5.7. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas. Causal de rechazo.

5.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del **PROPONENTE** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, en que incurra o

deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

5.9. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

5.9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

5.9.1.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por el ICETEX, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, valor de la propuesta y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de ICETEX y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

La oferta será rechazada cuando el oferente no presente la carta o esta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello o sea suscrita por persona distinta a la autorizada.

Deberá adjuntarse la fotocopia del documento de identidad de quien suscribe la carta.

5.9.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha del cierre de la selección pública. Las personas jurídicas que participen deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Para las personas jurídicas extranjeras la certificación debe ser expedida por autoridad competente del país donde se encuentre inscrita; Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el Contrato, de

conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Cuando el Representante Legal del proponente tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia auténtica del acta o del documento que haga sus veces en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento, en caso de tener limitación estatutaria.

5.9.1.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y en este último caso sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la facturación la van a efectuar, en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se deberá indicar.
- Además se debe señalar el porcentaje en el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El documento de conformación de consorcio y/o unión temporal deberá contener todas sus modificaciones y/o adiciones realizadas a la fecha de cierre del proceso. Una vez presentada la propuesta, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adicionado o modificado, sin previa autorización expresa de la Entidad.

El Consorcio o la Unión Temporal que no presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal incurrirá en causal de rechazo; Si lo presenta, pero existen dudas sobre su contenido, el ICETEX podrá solicitar aclaración sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Deben manifestar y dejar constancia que el documento de unión temporal o consorcio no tiene modificaciones ni adiciones diferentes a las indicadas en el documento presentado con la propuesta.

5.9.1.4 Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013, expedido por Junta Directiva del Instituto, el proponente persona jurídica o las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o la propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

En caso de proponentes (persona jurídica o cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o cualquier forma conjunta de participación) de origen extranjero que no se encuentren, por cualquier causa obligados al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

En los demás casos, las certificaciones harán constar los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El ICETEX se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

5.9.1.5 Responsabilidad Fiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y en virtud del Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y en caso de estarlo, será causal de rechazo.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

Se informa al(os) proponente(s) que de conformidad con la Circular N°005 del día 25 de Febrero de 2008, emitida por La Contraloría General de La República, es obligación del ICETEX efectuar la respectiva consulta, pero el proponente podrá anexar la certificación solicitada al presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en dicho boletín. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

5.9.1.6 Responsabilidad Disciplinaria

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

El anterior certificado puede ser consultado en la página Web www.procuraduria.gov.co en el link "Servicios –Antecedentes disciplinarios-" en el módulo denominado "Generar certificado de antecedentes disciplinarios" de conformidad con lo consagrado en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

5.9.1.7 Registro Único Tributario

Los oferentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.

En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho documento.

El oferente que no esté inscrito incurrirá en causal de rechazo. Sin embargo, la no presentación de la certificación, será subsanable.

5.9.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente para presentar su propuesta deberá constituir una garantía a favor de entidades estatales expedida en "**FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS**" a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –ICETEX- NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto del presente proceso, por un término de validez de tres (3) MESES, contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las propuestas. Este documento deberá presentarse en original y estar debidamente firmado por el proponente.

El ICETEX se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

- Cuando la propuesta la presente una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en el documento de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, para el caso de personas jurídicas extranjeras.

- Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con su respectivo NIT, indicando en el cuerpo de la póliza, el nombre del consorcio o unión temporal, tal y como aparece en el documento de conformación.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, cuando no se refiera a la presente selección pública, faltare la firma de la aseguradora y el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, el ICETEX podrá solicitar las correcciones del caso.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o en su propuesta.
- Si no suscribiere el contrato, o no cumplierse con los requisitos para ejecución del mismo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y valorados por el ICETEX.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En estos eventos, EL ICETEX podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes a través de sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobadas las Garantías exigidas en el contrato suscrito.
- Los demás proponentes podrán reclamarla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la ciudad de Bogotá D.C.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del presente proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

5.9.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES: DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

El proponente entregará información resumida del balance y del estado de resultados de la vigencia fiscal: a Diciembre 31 de 2012 de conformidad con los siguientes anexos:

Anexo 7. Resumen del Balance General a diciembre de 2012

Anexo 8. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2012.

La información financiera correspondiente a la **vigencia fiscal Diciembre 31 de 2013**, será verificada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de **DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO** de este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de este pliego de condiciones.

1.2 Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los **Anexos 7 y 8:** Resumen del Balance General y del Estado de Resultados a diciembre de 2012 (numeral 1.1), (Contador y Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

1.6 Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y Revisor Fiscal.

1.7 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2013 y del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

1.8 Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

4. CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2013 y Diciembre 31 de 2012:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un Capital de Trabajo igual o mayor al 20% del presupuesto
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 75%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
RAZÓN CORRIENTE: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.
- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
CAPITAL DE TRABAJO: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$.
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:
RENTABILIDAD = $\text{UTILIDAD NETA} / \text{PATRIMONIO}$

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

- c) Para los proponentes que constituyan un **CONSORCIO**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se consolidarán los estados financieros, mediante la sumatoria de cada uno de los estados financieros de cada integrante del Consorcio, posteriormente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador.

RAZÓN CORRIENTE: $\frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots)}$

CAPITAL DE TRABAJO: $\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots)$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL } \textit{integrante1} + \text{PASIVO TOTAL } \textit{integrante2} + \dots)}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL } \textit{integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL } \textit{integrante2} + \dots)} \times 100$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\frac{\sum (\text{UTILIDAD NETA } \textit{integrante1} + \text{UTILIDAD NETA } \textit{integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO } \textit{integrante1} + \text{PATRIMONIO } \textit{integrante2})}$

- d) Para los proponentes que constituyan una **UNION TEMPORAL**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se ponderará cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la Unión Temporal, luego se sumarán y finalmente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador:

RAZÓN CORRIENTE: $\frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante2} + \dots)}$

$$\Sigma (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$$

CAPITAL DE TRABAJO: $\Sigma(\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots) - \Sigma(\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\frac{\Sigma (\text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{100}$

$$\Sigma (\text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\frac{\Sigma (\text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{+ \dots}$

$$\Sigma (\text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$$

5. DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros de acuerdo con el período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la

gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

5.9.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

5.9.3.1 Propuesta técnica

El oferente deberá presentar oferta técnica que establezca de acuerdo con los servicios requeridos, en las cantidades indicadas y las especificaciones exigidas en el Capítulo IV del presente pliego de condiciones así como la experiencia señalada en el presente pliego de condiciones, **el personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo - No. 13** del presente pliego de condiciones y demás requisitos mínimos señalado en dicho capítulo.

5.9.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

El oferente deberá presentar diligenciado el **Anexo No. 10 – Propuesta Económica**, en donde se discriminen todos y cada uno de los ítems que contemplan el servicio a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el **Capítulo IV** del presente Pliego de Condiciones.

5.9.4.1 Propuesta Económica

El Proponente, deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas Mínimas establecidas en el presente documento.

La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana. Para lo cual el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 10 - Propuesta Económica de acuerdo con las vigencias allí estipuladas, so pena de rechazo. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al cien (100%) por ciento de la disponibilidad presupuestal, so pena de rechazo de la propuesta.

El Proponente debe indicar en el **Anexo – 10 Propuesta Económica**, los valores ofrecidos. En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como valido el texto original. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Cualquier modificación que implique afectar el valor del contrato se realizará de ser viable, legal y contractualmente, previa disponibilidad presupuestal.

El valor del presente proceso comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución; incluye entre otros los gastos de administración, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato; por consiguiente, ICETEX no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato corren por cuenta del contratista.

La propuesta económica del Proponente debe incluir el IVA e indicarlo claramente, en los casos en que este IVA aplica. Si no se indica en la propuesta este valor, ICETEX lo entenderá incluido dentro del valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

El ICETEX, no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato. Los errores y omisiones de estos precios, serán responsabilidad exclusiva del Proponente.

Si el ICETEX al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la misma, el oferente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga ICETEX.

El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el **Anexo No. 10 Propuesta Económica**, incurrirá en causal de rechazo.

El Proponente adjudicado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Contrato y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Cuando algún ítem relacionado en el Anexo No.10 no se encuentra diligenciado, o se encuentre en blanco el ICETEX asumirá que el proponente no presta este servicio y en consecuencia su propuesta será rechazada.

Cuando en el Anexo No.10 el proponente no costee un ítem, deberá indicar la expresión "No aplica – N/A" y relacionar si fuere del caso en que otro ítem lo está cotizando.

Los precios unitarios de la propuesta por cada proceso, se mantendrán aunque las cantidades de la gestión durante la ejecución del contrato aumenten o disminuyan. Los errores y omisiones de los precios, será responsabilidad exclusiva del Contratista. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el AIU. En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y el ICETEX no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

NOTA: Para diligenciar el numeral 2. Insumos de Aseo y Cafetería del ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente debe igualmente diligenciar el ANEXO No. 17.

PARA PRESENTAR DICHA PROPUESTA ECONOMICA SE REQUIERE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el ICETEX, asciende hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.655.729.780.00) incluido el IVA., este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución, incluida la administración (AIU).

El presupuesto asignado para el presente proceso licitatorio está discriminado de la siguiente manera:

| AÑO | VALOR |
|------|------------------|
| 2015 | \$521.650.274.00 |
| 2016 | \$840.329.461.00 |
| 2017 | \$293.750.045.00 |

| | |
|-------|--------------------|
| TOTAL | \$1.655.729.780.00 |
|-------|--------------------|

5.9.4.2 Validez de la propuesta económica

Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de las propuestas y la apertura de las mismas, incluidas las prórrogas si las hubiere.

5.9.4.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal (en el **Anexo No. 23** denominado "ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO"), el valor de una oferta parece artificialmente bajo, EL ICETEX, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual EL ICETEX, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, EL ICETEX, debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- b. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia.
- c. No conformar el Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta.
- d. Cuando no se presente diligenciado o sea modificado o alterado en alguno(s) de su(s) ítem(s) o no se coticen la totalidad de los ítems incluidos en el Anexo No. 10 – Propuesta Económica o altere el documento entregado o no siga las instrucciones precisas para el diligenciamiento del citado anexo.
- e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

- f. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la misma, para la adjudicación del proceso de selección.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- h. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- i. Cuando el proponente habiendo sido requerido por **EL ICETEX**, no allegue dentro del plazo que se le indique, los documentos, información o aclaraciones solicitadas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y cuando presente información inexacta que no corresponda a la realidad.
- j. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
- k. Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de las propuestas.
- l. Cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que el proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con el sistema SARLAFT y las políticas aprobadas por Junta Directiva del **ICETEX**.
- m. En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.
- n. Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República, Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y en caso de estarlo, será causal de rechazo.
- o. Si dentro del objeto social del proponente su actividad principal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- p. Cuando la vigencia de la sociedad, consorcio y/o unión temporal sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- q. Las demás causales indicadas dentro del pliego de condiciones.

CAPITULO VI

6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 del Acuerdo No.030 del 17 de septiembre de 2013, el Manual de Contratación del ICETEX, las propuestas serán evaluadas por un Comité evaluador, quienes analizarán las propuestas con arreglo a los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá solicitar a cada proponente las aclaraciones que considere necesarias. Las aclaraciones que rinda el proponente no podrán modificar la propuesta presentada.

El Comité deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas de manera unánime, y constarán en un acta que deberá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el informe de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, el cual será publicado en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, por un término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma de la presente selección pública (ver Anexo No.6), para que los oferentes, durante dicho término, presenten sus observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX, ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Los proponentes, cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones, podrán contestar tales observaciones en un plazo de dos (2) días calendario contados a partir de la publicación en la página web del ICETEX y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de la respectiva observación. Los proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas.

El ICETEX expedirá el informe final, que incluirá un pronunciamiento sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas y la decisión sobre la adjudicación o no del proceso de selección.

6.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos en el **Capítulos**

III y IV, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero, técnico y económico establecidos en el **Capítulo V** del presente pliego de condiciones.

Esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan las propuestas para ser calificadas.

Todos y cada uno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada una de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, en caso de propuestas conjuntas.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros mínimos de participación señalados en el **Capítulos III y IV**, y con la presentación de los documentos señalados en el **Capítulo V** de este pliego de condiciones y adendas, si las hubiere.

6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

La calificación de las propuestas se hará sobre un máximo de MIL (1000) PUNTOS discriminados así:

| Factor de evaluación | Puntaje |
|--|----------------|
| Propuesta Económica | 400 |
| Condiciones Técnicas adicionales a las mínimas requeridas por la Entidad (limpieza de vidrios, fumigación y mantenimiento de la escultura) | 250 |
| Insumos Adicionales a los Mínimos Requeridos | 150 |
| Calidad | 100 |
| Apoyo Industria Nacional | 100 |
| TOTAL | 1000 |

1. Propuesta Económica (MÁXIMO 400 PUNTOS):

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 10 "Propuesta Económica", sin

efectuar modificaciones de orden ni contenido del mismo, indicando en pesos colombianos, el valor de su propuesta económica, incluyendo el valor del IVA, si es responsable de éste.

La propuesta que ofrezca el menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones requeridas por el ICETEX, obtendrá el máximo puntaje, esto es 400 puntos, las demás se evaluarán en forma inversamente proporcional, estos es a mayor precio, menor puntaje.

Oferta Menor Precio * 400 Puntos

Oferta N

NOTA: Se deben presentar ofertas económicas que no incluyan centavos. En caso de presentarse, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al siguiente peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso anterior. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor del presupuesto oficial determinado por la Entidad para este proceso.

2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD (MÁXIMO 250 PUNTOS):

Se otorgarán 250 puntos al proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato, los siguientes servicios adicionales, sin costo para el Icetex:

| SERVICIO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO | PUNTAJE |
|--|----------------|
| Limpieza de vidrios de fachada en la sede Central del Icetex, dos (2) veces durante la vigencia del contrato. (Adicional al servicio mínimo solicitado). | 150 |
| Limpieza de vidrios de fachada en la sede Central del Icetex, una (1) vez durante la vigencia del contrato. (Adicional al servicio mínimo solicitado). | 100 |
| No se oferta limpieza de fachada interior ni exterior ni limpieza de vidrios exterior durante la vigencia del contrato (Adicional al mínimo solicitado). | 0 |

Se otorgarán 50 puntos al proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato:

| ÍTEM | PUNTAJE |
|---|---------|
| Servicio adicional de fumigación para control preventivo de plagas, roedores y desinfección incluyendo los insumos en los diferentes puntos de atención del ICETEX a nivel nacional, sin costo alguno para la Entidad, el cual se debe realizar dos veces por año de ejecución del contrato. (Adicional al servicio mínimo solicitado). | 50 |

Se otorgarán 50 puntos al proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato el siguiente servicio, así:

| ÍTEM | PUNTAJE |
|---|---------|
| Realizar mantenimiento de la escultura en bronce de 2.40 metros de altura, de la sede central del Icetex, ubicada en la ciudad de Bogotá, con suministro de insumos, en seis (6) oportunidades durante la ejecución del contrato. Al proponente que no ofrezca prestar este servicio no se le otorgarán puntos. | 50 |

3. **Insumos Adicionales a los Mínimos Requeridos (MÁXIMO 150 PUNTOS)**

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 21, en el que se compromete a suministrar insumos adicionales a los mínimos requeridos.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

| INSUMOS ADICIONALES | PUNTAJE |
|--|---------|
| El proponente que suministre 18 botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad (cada botellón de 20 litros) | 150 |
| El proponente que suministre 12 botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad (cada botellón de 20 litros) | 80 |
| El proponente que suministre 8 botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad (cada botellón de 20 litros) | 50 |

| | |
|---|---|
| El proponente que NO suministre botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad | 0 |
|---|---|

NOTA: El proponente debe diligenciar el Anexo 21. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS MINIMAS REQUERIDAS, para que la Entidad le otorgue el puntaje a los que se pretende hacer acreedor.

4. CALIDAD (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que mediante certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la misma, oferte que todo el personal que será puesto a disposición para la prestación del **servicio de cafetería** en caso de ser adjudicatario, será capacitado o contará con formación académica en servicio de mesa y manipulación de alimentos, debidamente certificadas por una institución educativa autorizada por autoridad competente, durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato o en el primer mes de ejecución del mismo, y cuyas certificaciones serán adjuntadas a las hojas de vida, de conformidad con el **ANEXO No. 20. COMPROMISO DE CAPACITACIÓN**

5. Evaluación apoyo a la industria nacional (MÁXIMO 100 PUNTOS):

En los términos de la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el ICETEX asignará el siguiente puntaje:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|----------------|
| 1. Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional | 100 |
| 2. Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero | 50 |
| 3. Proponente que oferte servicios con personal extranjero | 0 |

NOTA: Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero.

6.4 Calificación Final y Criterios de Desempate

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del Proceso de Selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

Al proponente quien haya acreditado mayor puntaje en la propuesta económica.

Si subsiste el empate se seleccionará el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el siguiente orden descendente y excluyente, así: Las condiciones técnicas adicionales a las mínimas requeridas por la entidad, insumos adicionales, calidad y apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate se adjudicará al proponente que incluya mayor porcentaje de personal en estado de discapacidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Si continúa el empate se dirimirá por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.

CAPÍTULO VII

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente pliego de condiciones y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, por tanto EL ICETEX no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por EL ICETEX, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En virtud de lo anterior, se establecieron los siguientes riesgos:

Los riesgos legales a evidenciar en el siguiente proceso son los siguientes:

- Ley de protección de datos- Cumplimiento de las Políticas de tratamiento de datos por parte del tercero (Ley 1581 de 2012).
- Políticas de seguridad y reserva de la información suministrada por parte de la entidad- Cumplimiento del Manual de Políticas de Seguridad de la Información.
- Normatividad específica de acuerdo con el servicio a contratar.
- Plan de continuidad del negocio- Cumplimiento al numeral 3.2.3 de la Circular 042 de 2012 de la SFC, para los procesos tercerizados.

CAPÍTULO VIII

8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

8.2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del Icetex, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del Icetex a nivel nacional.

8.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el valor señalado en la propuesta del PROPONENTE SELECCIONADO.

8.4. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes anterior y previa la presentación de facturas mensuales, las cuales deberán ir acompañadas del correspondiente recibo a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por parte de la supervisión del contrato, certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y párrafo del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013.

El ICETEX pagará el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes anterior indicando con claridad: (i) precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos por la Entidad; (iv) AIU; y (vi) el IVA aplicable y previa la presentación de facturas mensuales, las cuales

deberán ir acompañadas del correspondiente recibo a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por parte de la supervisión del contrato, certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013 y un informe mensual de actividades el cual debe contener: i) servicios prestados a la Entidad sobre este período de tiempo; (ii) nombres y números de identificación del personal que trabajó en las instalaciones de la Entidad Compradora; (iii) horas trabajadas por el personal; (iv) cualquier novedad presentada en relación con el personal, como absentismos, incumplimiento del horario, reemplazos por vacaciones, incapacidades, o reemplazos por solicitud de la Entidad; (v) relación de los Bienes de Aseo y Cafetería entregados a la Entidad; (vi) detalles sobre inconvenientes que se presentaron durante la prestación del servicio y la soluciones ejecutadas; (vii) detalles sobre incidentes de seguridad o de salud que se presentaron durante la ejecución del servicio; (viii) quejas que haya presentado la Entidad sobre la prestación del servicio y los compromisos de mejora del Proveedor; y (ix) detalles sobre terceros contratados por el Proveedor para ejecutar Servicios Especiales en las instalaciones de la Entidad.

8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

8.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son las definidas en el capítulo correspondiente a especificaciones mínimas del servicio a contratar del presente pliego de condiciones.

8.7. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para mitigar los riesgos, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía expedida en **"FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS"** en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento por un veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.

- Calidad en el servicio por un por un veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.
- Calidad en los bienes y equipos suministrado por una suma igual al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.
- Salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor del 10% equivalente al valor total del contrato, con vigencia de tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.

8.7.1. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo tendrá una vigencia igual al plazo del mismo.

8.8. CLÁUSULA PENAL MORATORIA

Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del **ICETEX**, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato adjudicado, por una suma equivalente al 0.01% del valor de las primas del respectivo contrato, por cada día de mora o de incumplimiento. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes)**. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

MULTA O PENAL MORATORIA: En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El contrato será objeto de supervisión o de interventoría ya sea de manera externa o interna a través del funcionario (os) que para el efecto sea(n) designado (s) por el ordenador del gasto.

Funciones de la Supervisión o Interventoría

Serán funciones del Supervisor o Interventor, para la vigilancia del contrato objeto de la presente selección pública, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013) y la guía de supervisión, así como los demás documentos expedidos para tal fin en la Ley en el ICETEX. Así como lo señalado en la guía de supervisión que se encuentra publicada en el sistema de gestión de calidad Doc Manager, así como los procesos y procedimientos documentos y circulares allí señaladas.

8.11. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN

En el contrato se pactarán multas de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013).

8.12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El PROPONENTE seleccionado deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se generen de la ejecución del contrato.

8.13. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El ICETEX podrá acordar con EL PROPONENTE seleccionado las modificaciones que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse en forma expresa y previa.

El contrato podrá ser objeto de adiciones que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Cuando la modificación o adición implique un costo adicional, el ICETEX apropiará los recursos necesarios antes de la suscripción del documento respectivo.

8.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato adjudicado, será objeto de liquidación de conformidad con la resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 30 del 17 de septiembre de 2013 modificado por el Acuerdo No. 19 del 19 de Junio de 2014. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.030 del 17 de septiembre de 2013.

8.15. EXCLUSIÓN LABORAL

El contrato no generará ninguna vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX. Por lo tanto, el ICETEX sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores.

8.16. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización expresa y escrita del ICETEX.

8.17. GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. El ICETEX podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato.

8.18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

8.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

8.20. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia, debe contener las medidas técnicas, humanas y organizacionales, necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad y las operaciones del Contratista, en caso de presentarse causas de fuerza mayor o caso fortuito. Dicho plan debe ser previsto aplicando los tres subplanes, que se describen a continuación: Cada plan determina las contramedidas necesarias en cada momento del tiempo respecto a la materialización de cualquier amenaza:

8.20.1. El plan de respaldo. Contempla las contramedidas preventivas **antes** de que se materialice una amenaza. Su finalidad es evitar dicha materialización.

8.20.2. plan de emergencia. Contempla las contramedidas necesarias **durante** la materialización de una amenaza, o inmediatamente después. Su finalidad es mitigar los efectos adversos de la amenaza. y,

8.20.3. El plan de recuperación. Contempla las medidas necesarias **después** de materializada y controlada la amenaza. Su finalidad es **restaurar** el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza. Por otra parte, el plan de contingencia no debe limitarse a estas medidas organizativas. También debe expresar claramente:

- Qué recursos materiales son necesarios
- Qué personas están implicadas en el cumplimiento del plan.
- Cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas y su rol dentro del plan y,
- Qué protocolos de actuación deben seguir y cómo son.

8.21. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que El ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO TERCERO: Que de conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

Dado en Bogotá D. C., el día doce (12) de marzo de 2015.

-----ORIGINAL FIRMADO-----

CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Secretaría General del ICETEX

Revisó Técnicamente: Dra. Ingrid Marcela Garavito / Coordinadora Grupo de Recursos Físicos
Proyectó Jurídicamente: Dra. Katerynne Morales Roa / Abogada Grupo Contratación
Revisó: Dra. María Alexandra Sandoval Concha / Coordinadora Grupo Contratos

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BOGOTÁ D. C.,

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

REF.: SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003 de 2015

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de _____ ofrece(mos)XX y declaramos):

1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.

2. Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte del **Pliego de Condiciones** de la **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003-2015** y sus **Anexos**, así como de todas las adendas a los pliegos de condiciones, (_____), y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Propuesta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos **Pliegos** y documentos.

4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de selección.

5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación del Contrato**.

9. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir TODOS los requerimientos descritos en el presente pliego de condiciones.

10. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta**.

11. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:

- i. Firmar y ejecutar el **Contrato (Pólizas)**, en los términos y condiciones previstos en el **Pliego de Condiciones** de la **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003 de 2015**, en las cláusulas adicionales y en sus **Anexos**.
- ii. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Propuesta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato (Pólizas)**.
- iii. Cumplir dentro de los plazos fijados en el **Pliego de Condiciones** y en las cláusulas adicionales todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Condiciones**, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

13. Que a solicitud del **ICETEX** me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.

14. Que la presente **Propuesta** consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

15. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:

(i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(ii) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

(iii) No me (nos) encuentro (encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y que no me(nos) encuentro(encontramos) reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

(iv) No me (nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligación(es) de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

(vi) Que no he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal hemos sido) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. *(En caso de haber sido objeto de imposición de multas o incumplimiento deberá diligenciarse el siguiente cuadro:*

| Multa | | | |
|--------------|----------|------------------------------|-----------------------|
| Contrato No. | Cantidad | Vigencia en la que se impuso | Entidad que la impuso |
| | | | |
| | | | |

| Incumplimientos | | | |
|-----------------|----------|------------------------------|-----------------------|
| Contrato No. | Cantidad | Vigencia en la que se impuso | Entidad que la impuso |

(vii) De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el Capítulo IV del presente pliego de Condiciones de la Selección Pública del Contratista **No. 003 de 2015**, hago constar que he leído y acepto en su TOTALIDAD cada uno de los compromisos puntualizados allí. Por lo anterior adjunto a esta propuesta todos los documentos técnicos solicitados, así como la información requerida para el proceso verificación y evaluación de la misma.

La información relativa al **Proponente** que podrá ser utilizada por **EL ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de selección es la siguiente:

Nombre del **Proponente**: _____

NIT del **Proponente**: _____ Régimen: _____

Representante legal del **Proponente**: _____

Documento de identidad del representante legal del **Proponente**: _____

Dirección del **Proponente**: _____ Ciudad: _____

Teléfono del **Proponente**: _____

Fax del **Proponente**: _____

Correo electrónico del **Proponente**: _____

ANEXO NO. 2

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Selección Pública del Contratista **Nº 003 de 2015** que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXX.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.

ANEXO No. 3
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la Selección Pública del Contratista 003 de 2015, que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

_____.

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____



Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES

ANEXO No.4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

LITERAL C) DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX N° 030 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

En el evento en que la sociedad tenga menos de un (1) año de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

ANEXO No.5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL ICETEX adelanta el proceso de Selección Pública del Contratista **No. 003 de 2015**, cuyo objeto es *“Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del Icetex, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del Icetex a nivel nacional”*

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ICETEX para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICETEX, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su

influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICETEX, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de ____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 6
CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37° del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013, el cronograma de este proceso de selección será el siguiente:

| DESCRIPCIÓN | FECHA |
|--|---|
| Acto de apertura del proceso de selección y aviso | JUEVES 12 DE MARZO DE 2015 |
| Publicación Pliego de Condiciones definitivo | JUEVES 12 DE MARZO DE 2015 |
| Audiencia de Aclaraciones al Pliego definitivo y/o de asignación de riesgos | MARTES 16 DE MARZO DE 2015 A LAS 10:00 A.M. |
| Observaciones a los pliegos de Condiciones por parte de los interesados | 13 – 19 DE MARZO DE 2015 |
| Presentación de las respuestas a las observaciones al pliego definitivo al comité de contratación | 24 DE MARZO DE 2015 |
| Adendas y/o Respuestas A Observaciones | HASTA EL 25 DE MARZO DE 2015 |
| Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas | 31 DE MARZO DE 2015, 3 PM |
| Evaluación de las propuestas | 31 DE MARZO – 8 DE ABRIL DE 2015 |
| Someter al comité de evaluación del ICETEX | 9 DE ABRIL DE 2015 |
| Publicación del informe de evaluación | 9 DE ABRIL DE 2015 |
| Término para que los proponentes presenten observaciones al mismo por escrito en la Secretaría General | 10-14 DE ABRIL DE 2015 |
| Publicación respuesta a las observaciones efectuadas al informe de evaluación y a las propuestas presentadas | 16 DE ABRIL DE 2015 |
| Término para que aquellos proponentes cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones efectúen respuesta por escrito a las mismas. (De ser procedente) | 17-20 DE ABRIL DE 2015 |

| DESCRIPCIÓN | FECHA |
|--|---|
| Presentación al comité evaluador de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes | 21 DE ABRIL DE 2015 |
| Publicación del pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones planteadas a las propuestas, el informe final y la decisión final de la adjudicación | 22 DE ABRIL DE 2015 |
| Suscripción y ejecución del Contrato | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato |

Los plazos señalados en este cronograma podrán ser objeto de modificación según criterio del ICETEX y la Ley.

ANEXO No. 7

RESUMEN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

| | |
|---------------------|-----------------|
| ACTIVO CORRIENTE | \$ _____ |
| ACTIVO LARGO PLAZO | \$ _____ |
| ACTIVO TOTAL | \$ _____ |
| | |
| PASIVO CORRIENTE | \$ _____ |
| PASIVO LARGO PLAZO | \$ _____ |
| PASIVO TOTAL | \$ _____ |
| | |
| PATRIMONIO | \$ _____ |

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

ANEXO 8

RESUMEN DEL ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| INGRESOS OPERACIONALES | \$ _____ |
| COSTOS OPERACIONALES | \$ _____ |
| UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL | \$ _____ |
| GASTOS OPERACIONALES | \$ _____ |
| UTILIDAD OPERACIONAL | \$ _____ |
| INGRESOS NO OPERACIONALES | \$ _____ |
| GASTOS NO OPERACIONALES | \$ _____ |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | \$ _____ |
| PROVISIONES PARA IMPUESTOS | \$ _____ |
| UTILIDAD NETA | \$ _____ |

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

ANEXO No. 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Debe ser soportado con las certificaciones)

Proponente

| ENTIDAD QUE CERTIFICA | OBJETO DE SUSCRIPCIÓN O EJECUCIÓN DEL CONTRATO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y PLAZO | VALOR DEL CONTRATO | CUMPLIMIENTO | UNION TEMPORAL % |
|-----------------------|--|------------------------------|--------------------|--------------|------------------|
| | | | | | |

Firma del Representante Legal: _____

EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ INDICAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN PORCENTAJE (%) **ANEXAR CERTIFICACIONES EN ORIGINAL O FOTOCOPIA.**

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____
Nombres y apellidos del representante legal

ANEXO NO. 10 - PROPUESTA ECONÓMICA

1. RECURSO HUMANO

| RECURSO HUMANO | | Operaria Aseo tiempo completo | Operaria Aseo medio tiempo | Supervisor | Oficial de Mantenimiento | Auxiliar de mantenimiento | |
|---|--|--|-------------------------------------|-------------------|-----------------------------|------------------------------|---|
| PRIMER AÑO 01/05/2015 – 01/05/2016 | Descripción | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario | |
| | A. Básico | | | | | | |
| | B. Subsidio Transporte | | | | | | |
| | Subtotal | | | | | | |
| | C. Pensión | 12% | | | | | |
| | D. ARL | 1.044% | | | | | |
| | E. Cajas de Compensación | 4% | | | | | |
| | F. Cesantías | 8.33% | | | | | |
| | G. Intereses | 1% | | | | | |
| | H. Prima de servicios | 8.33% | | | | | |
| | I. Vacaciones | 4.17% | | | | | |
| | Subtotal | | | | | | |
| | Base Gravable IVA | | | | | | |
| | J. Dotación | | | | | | |
| | SUBTOTAL UNITARIO BRUTO MENSUAL | | | | | | |
| | AIU | | | | | | |
| | IVA | | | | | | |
| | TOTAL UNITARIO NETO MENSUAL | | | | | | |
| | CANTIDAD DE PERSONAL | | 16 | 24 | 1 | 1 | 1 |
| | TOTAL NETO (Total unitario neto mensual * cantidad) | | | | | | |

NOTA: En caso de que por norma legal tributaria exista exclusión del régimen del impuesto al valor agregado (I.V.A.), el proponente deberá presentar su propuesta económica conforme a esta disposición legal y tributaria, para lo cual, deberá indicar expresamente la norma legal aplicable y los municipios exentos del IVA, así:

| Disposición Legal (indicar artículo y norma) | Hechos o Circunstancias (s) sobre el (los) cual(es) aplica exclusión del IVA (indicar numeral o literal) (literalidad tomada de la Ley 47 de 1993 por la cual | Municipio (s) con exención en materia de IVA |
|--|--|--|
|--|--|--|

| | | |
|--|---|--|
| | se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su artículo 22). | |
| | | |

Si dentro de la propuesta económica el proponente incluye el IVA estando el hecho excluido del régimen del impuesto a las ventas, su propuesta incurrirá en causal de rechazo.

| RECURSO HUMANO | | Operaria Aseo tiempo completo | Operaria Aseo medio tiempo | Supervisor | Oficial de Mantenimiento | Auxiliar de mantenimiento |
|--|--|--|-------------------------------------|-------------------|-----------------------------|------------------------------|
| | | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario |
| SEGUNDO AÑO 02/05/2016 – 01/05/2017 | Descripción | | | | | |
| | A. Básico | | | | | |
| | B. Subsidio Transporte | | | | | |
| | Subtotal | | | | | |
| | C. Pensión 12% | | | | | |
| | D. ARL 1.044% | | | | | |
| | E. Cajas de Compensación 4% | | | | | |
| | F. Cesantías 8.33% | | | | | |
| | G. Intereses 1% | | | | | |
| | H. Prima de servicios 8.33% | | | | | |
| | I. Vacaciones 4.17% | | | | | |
| | Subtotal | | | | | |
| | Base Gravable IVA | | | | | |
| | J. Dotación | | | | | |
| | SUBTOTAL UNITARIO BRUTO MENSUAL | | | | | |
| | AIU | | | | | |
| | IVA | | | | | |
| | TOTAL UNITARIO NETO MENSUAL | | | | | |
| CANTIDAD DE PERSONAL | 16 | 24 | 1 | 1 | 1 | |
| TOTAL NETO (Total unitario neto mensual * cantidad) | | | | | | |

NOTA: En caso de que por norma legal tributaria exista exclusión del régimen del impuesto al valor agregado (I.V.A.), el proponente deberá presentar su propuesta económico conforme a esta disposición legal y tributaria, para lo cual deberá indicar expresamente la norma legal aplicable y los municipios exentos del IVA, así:

| Disposición Legal (indicar artículo y norma) | Hechos o Circunstancias (s) sobre el (los) cual(es) aplica exclusión del IVA (indicar numeral o literal) (literalidad tomada de la Ley 47 de 1993 por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su artículo 22). | Municipio (s) con exención en materia de IVA |
|--|--|--|
| | | |

Si dentro de la propuesta económica el proponente incluye el IVA estando el hecho excluido del régimen del impuesto a las ventas, su propuesta incurrirá en causal de rechazo.

2. Insumos de Aseo y Cafetería:

| Descripción General | PRIMER AÑO 01/05/2015 – 01/05/2016 | | SEGUNDO AÑO 02/05/2016 – 01/05/2017 | |
|---|--|----------------------------|--|----------------------|
| | Vlr Bruto Mensual | Vlr Total Bruto (12 meses) | Vlr Bruto Mensual | Vlr Total (12 meses) |
| Suministro de Insumos de Aseo y Cafetería Sede Central (Bogotá)* * NOTA: El proponente debe igualmente diligenciar el ANEXO No. 17 para desarrollar el numeral 2. Insumos de Aseo y Cafetería del ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA. | | | | |
| Suministro de Insumos de Aseo y Cafetería a todas ciudades a excepción de Bogotá** ** NOTA: El proponente debe igualmente diligenciar el ANEXO No. 17 para desarrollar el numeral 2. Insumos de Aseo y Cafetería del ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA. | | | | |
| | Subtotal | \$ | Subtotal | \$ |
| | Base Gravable IVA | \$ | Base Gravable IVA | \$ |
| | IVA | \$ | IVA | \$ |
| | Total | \$ | Total | \$ |

NOTA: En caso de que por norma legal tributaria exista exclusión del régimen del impuesto al valor agregado (I.V.A.), el proponente deberá presentar su propuesta económica conforme a esta disposición legal y tributaria, para lo cual deberá indicar expresamente la norma legal aplicable y los municipios exentos del IVA, así:

| Disposición Legal (indicar artículo y norma) | Hechos o Circunstancias (s) sobre el (los) cual(es) aplica exclusión del IVA (indicar numeral o literal) (literalidad tomada de la Ley 47 de 1993 por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su artículo 22). | Municipio (s) con exención en materia de IVA |
|--|--|--|
| | | |

Si dentro de la propuesta económica el proponente incluye el IVA estando el hecho excluido del régimen del impuesto a las ventas, su propuesta incurrirá en causal de rechazo.

3. Insumos de Mantenimiento y Otros Servicios

3.1. Servicio de Fumigación

| DESCRIPCIÓN GENERAL | | | FUMIGACIÓN | | | | | | |
|---------------------|------------|---|------------|------------|-------------------|------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| LUGAR | | | ÁREA APROX | ÁREA LIBRE | CANT FUMIGACIONES | PRIMER AÑO 01/05/2015 – 01/05/2016 | | SEGUNDO AÑO 02/05/2016 – 01/05/2017 | |
| | | | | | | VLR UNITARIO BRUTO | VLR TOTAL BRUTO (2 FUMIGACIONES) | VLR UNITARIO BRUTO | VLR TOTAL BRUTO (2 FUMIGACIONES) |
| Departamento | Municipio | Dirección | | | | | | | |
| Tolima | Ibagué | Calle 8 No. 3-05. | 100 | | 4 | | | | |
| Boyacá | Tunja | Calle 21 No. 10-32, oficina 301, Edificio Sociedad Boyacense. | 66,51 | | 4 | | | | |
| Meta | V/Vicencio | Calle 38 No. 30A-64 oficina 401 y 402 edificio Davivienda | 72,31 | | 4 | | | | |
| Huila | Neiva | Carrera 5 No. 10-38 local 2A Edificio Condominio | 149,63 | | 4 | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--------------|---|--------|--|---|--|--|--|--|
| | | Cámara de Comercio. | | | | | | | |
| Amazonas | Leticia | Carrera 11 No. 8-104, Centro Comercial Oporto 9. | 90 | | 4 | | | | |
| Atlántico | Barranquilla | Calle 70 No. 53-74, oficina 301A, piso 3, edificio Centro Financiero. | 250 | | 4 | | | | |
| Bolívar | Cartagena | Carrera 32 No. 9-45, oficina 901 y 902, edificio Banco del Estado. | 100 | | 4 | | | | |
| Magdalena | Santa Marta | Carrera 3 No. 14-16, local 102, Edificio de los Bancos. | 64,19 | | 4 | | | | |
| Sucre | Sincelejo | Calle 23 No. 19-28, local 3, edificio Banco de Colombia. | 85,09 | | 4 | | | | |
| Guajira | Riohacha | Calle 3 No. 6-11. | 100 | | 4 | | | | |
| Córdoba | Montería | Calle 31 No. 4-47, oficina 509 y 510, edificio Centro de Ejecutivos. | 74,92 | | 4 | | | | |
| Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina | San Andrés | Sector Point, Avenida Providencia. (contiguo al Centro de Especialistas Sanitas). | 100 | | 4 | | | | |
| Santander | Bucaramanga | Carrera 29 No. 45-45, | 165,45 | | 4 | | | | |

| | | | | | | | | | |
|-------------------------|-----------------|--|--------|--------|---|--|--|--|--|
| | | oficina 703. | | | | | | | |
| Santander | San Gil | Calle 12 No. 9 – 51 Frente al Parque Principal – Alcaldía Municipal | 33,62 | | 4 | | | | |
| Cesar | Valledupar | Calle 16B No. 12-96, oficina 203, edificio San Martín. | 109,63 | | 4 | | | | |
| Norte de Santander | Cúcuta | Calle 9 No. 0 - 136 esquina. | 472,02 | 139,32 | 4 | | | | |
| Santander | Barrancabermeja | Calle 8 No. 50-20, Piso 4, Fase 1. Edificio CPC | 123,56 | | 4 | | | | |
| Representación Casanare | Yopal | Diagonal 15 No. 15-70, oficina 301, edificio San Miguel. | 100 | | 4 | | | | |
| Antioquia | Medellín | Calle 52 No. 47 - 42, oficina 1002. | 345,73 | | 4 | | | | |
| Risaralda | Pereira | Calle 19 No. 8-34, piso 4, oficina 401, Edificio Corporación Financiera. | 106,5 | | 4 | | | | |
| Caldas | Manizales | Calle 23 No. 23-16, piso 3. | 275,43 | | 4 | | | | |
| Chocó | Quibdó | Calle 24 No. 2-23, oficina 209. | 100 | | 4 | | | | |
| Quindío | Armenia | Calle 21 No. 16-37, oficina 202, edificio Banco Popular. | 110,2 | | 4 | | | | |
| Valle del Cauca | Cali | Calle 13A No. 100-35, local 4, edificio | 270,63 | | 4 | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------|-----------------------------|--|---------|--------|---|--------------------------|----|--|--|
| | | Torre Empresarial. | | | | | | | |
| Nariño | Pasto | Calle 18 No. 24-29, oficina 302 y 303, edificio Los Andes. | 157,73 | | 4 | | | | |
| Cauca | Popayán | Carrera. 4 No. 3-62, local 5, Edificio Altozano | 92,37 | | 4 | | | | |
| Putumayo | Mocoa | Calle 8 No. 7-40, Palacio Departamental de la Gobernación del Putumayo | 18 | | 4 | | | | |
| Cundinamarca | Bogotá Carrera 3 No. 18-32. | Sótano | 468,1 | | 4 | | | | |
| | | Primer Piso Construido | 1472,59 | | | | | | |
| | | Primer Piso Libre | | 675,82 | | | | | |
| | | Mezanine | 211,02 | | | | | | |
| | | Segundo Piso | 573,64 | | | | | | |
| | | Tercer Piso | 549,02 | | | | | | |
| | | Cuarto Piso | 549,02 | | | | | | |
| | | Quinto Piso | 549,02 | | | | | | |
| | | Sexto Piso | 549,02 | | | | | | |
| | | Séptimo Piso | 549,02 | | | | | | |
| | | Octavo Piso | 549,02 | | | | | | |
| | | Noveno Piso Construido | 292,3 | | | | | | |
| | | Noveno Piso Libre | | 256,72 | | | | | |
| | | Subtotal | \$ | | | Subtotal | \$ | | |
| | | Base Gravable Iva | \$ | | | Base Gravable Iva | \$ | | |
| | | IVA | \$ | | | IVA | \$ | | |
| | | Total | \$ | | | Total | \$ | | |

NOTA: En caso de que por norma legal tributaria exista exclusión del régimen del impuesto al valor agregado (I.V.A.), el proponente deberá presentar su propuesta económica conforme a esta disposición legal y tributaria, para lo cual deberá indicar expresamente la norma legal aplicable y los municipios exentos del IVA, así:

| Disposición Legal (indicar artículo y norma) | Hechos o Circunstancias (s) sobre el (los) cual(es) aplica exclusión del IVA (indicar numeral o literal) (literalidad tomada de la Ley 47 de 1993 por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su artículo 22). | Municipio (s) con exención en materia de IVA |
|--|--|--|
| | | |

Si dentro de la propuesta económica el proponente incluye el IVA estando el hecho excluido del régimen del impuesto a las ventas, su propuesta incurrirá en causal de rechazo.

3.2. Equipos y elementos mínimos requeridos

| Descripción General | CANTIDADES | | | | | | PRIMER AÑO 01/05/2015 – 01/05/2016 | | SEGUNDO AÑO 02/05/2016 – 01/05/2017 | |
|--|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------------------|---|----------------------|
| | BOGOTA | MEDELLIN | BUCARAMANGA | CALI | BARRANQUILLA | OTRAS CIUDADES | Vlr Bruto Mensual | Vlr Total Bruto (12 meses) | Vlr Bruto Mensual | Vlr Total (12 meses) |
| | Aspiradora Industrial para aspirado en seco | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | |
| Kit Básico de Mantenimiento puede incluir: martillo, hombrosolo, llaves de expansión, destornilladores de pala y estrella, juego de copas básico, juego de llaves bristol básico, brocas, pinzas, alicates, flexometro, segueta, llave de tubos, | 2 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--|--|--|--|
| probador eléctrico. | | | | | | | | | | |
| Elementos de protección personal y de seguridad industrial (guantes de protección según la actividad a desarrollar, tapabocas, cinturón de seguridad, overol, botas punteras, monogafas, casco, protector de oídos) | Para el personal de mantenimiento contratado | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | | |
| Suministro de Greca o Cafeteras: Eléctricas de 110 v, elaborada en lámina de acero inoxidable como mínimo. | 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 por ciudad | | | | |
| Recipientes para envasar agua | 15 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 por ciudad | | | | |
| Termos tipo push | 60 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | | |
| Carro Escurridor | 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | No se requiere | | | | |
| Carro Basura | 8 | 1 | 1 | No se requiere | 1 | No se requiere | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------------------|----|--------------------------|----|
| Carros para tinto | 8 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | | |
| Escalera pasos | 7 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | | |
| Escalera pasos | 3 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | | |
| Extensión Eléctrica, de mínimo 30 mts de longitud, recubierta en plástico PVC | 2 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | | |
| Hidrolavadora con motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 kw – 1450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | | |
| Kit limpiavidrios | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 por ciudad | | | | |
| Lavapisos | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | | |
| Brilladora Industrial o alta definición | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | | |
| Señales peatonales de prevención y atención | 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 por ciudad | | | | |
| Mangueras, longitud mínima de 60 metros, elaborada en PVC | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | | | | |
| | | | | | | | Subtotal | \$ | Subtotal | \$ |
| | | | | | | | Base Gravable Iva | \$ | Base Gravable Iva | \$ |

| | | | |
|--------------|----|--------------|----|
| IVA | \$ | IVA | \$ |
| Total | \$ | Total | \$ |

NOTA: En caso de que por norma legal tributaria exista exclusión del régimen del impuesto al valor agregado (I.V.A.), el proponente deberá presentar su propuesta económica conforme a esta disposición legal y tributaria, para lo cual deberá indicar expresamente la norma legal aplicable y los municipios exentos del IVA, así:

| Disposición Legal (indicar artículo y norma) | Hechos o Circunstancias (s) sobre el (los) cual(es) aplica exclusión del IVA (indicar numeral o literal) (literalidad tomada de la Ley 47 de 1993 por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su artículo 22). | Municipio (s) con exención en materia de IVA |
|--|--|--|
| | | |

Si dentro de la propuesta económica el proponente incluye el IVA estando el hecho excluido del régimen del impuesto a las ventas, su propuesta incurrirá en causal de rechazo

3.3. Servicio de Lavada de Vidrios de Fachada

| Descripción General | Cantidad | PRIMER AÑO 01/05/2015 – 01/05/2016 | | SEGUNDO AÑO 02/05/2016 – 01/05/2017 | | |
|--|----------|------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| | | Vlr Unitario Bruto | Vlr Total Bruto (2 lavadas) | Vlr Unitario Bruto | Vlr Total Bruto (2 lavadas) | Bruto (2 lavadas) |
| Lavado vidrios de fachada de la sede central del Icetex ubicada en la Cra. 3 # 18-32 de Bogotá | 4 | | | | | |
| | | Subtotal | \$ | Subtotal | \$ | |
| | | Base Gravable Iva | \$ | Base Gravable Iva | \$ | |
| | | IVA | \$ | IVA | \$ | |
| | | Total | \$ | Total | \$ | |

NOTA: En caso de que por norma legal tributaria exista exclusión del régimen del impuesto al valor agregado (I.V.A.), el proponente deberá presentar su propuesta económica conforme a esta disposición legal y tributaria, para lo cual deberá indicar expresamente la norma legal aplicable y los municipios exentos del IVA, así:

| Disposición Legal (indicar artículo y norma) | Hechos o Circunstancias (s) sobre el (los) cual(es) aplica exclusión del IVA (indicar numeral o literal) (literalidad tomada de la Ley 47 de 1993 por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su artículo 22). | Municipio (s) con exención en materia de IVA |
|---|--|--|
| | | |

Si dentro de la propuesta económica el proponente incluye el IVA estando el hecho excluido del régimen del impuesto a las ventas, su propuesta incurrirá en causal de rechazo

| | |
|--|-----------------|
| VALOR TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA POR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO | Letras: |
| | Números: |

Atentamente,

 Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO 11 **PLAN DE CONTINGENCIA**

El proponente debe presentar un plan de contingencia, en donde indique, cómo y en qué forma garantizará la continuidad del negocio en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la entidad.

Una vez sea adjudicado el contrato, el ICETEX, podrá solicitar ajustes al plan de contingencia presentado, de acuerdo con la operatividad en sus sistemas de seguridad de la información de la entidad, así mismo, de conformidad con el cambio de condiciones que aleatoriamente pueden variar acorde con las necesidades del servicio que surja durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el proponente seleccionado se compromete con la presentación de la propuesta a realizar los ajustes pertinentes.

Atentamente,

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO No. 12
CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

MARQUE CON X SEGÚN SU PROPUESTA

| | | |
|---|--------------|--|
| ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS | NACIONAL (*) | |
| | IMPORTADO | |

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

| SERVICIOS - PERSONAL - INSUMOS | Componente Nacional (%) | Componente Extranjero (%) |
|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO No. 13
PERSONAL REQUERIDO

Cantidades de Personal Requerido

| Ciudad | Observaciones |
|-----------------|--|
| 1. BOGOTA | <p>Un (1) supervisor (a), con horario diurno de 48 horas semanales y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas durante dos sábados al mes</p> <p>Doce (12) operarios (as), con horario diurno de 48 horas semanales y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes. Servicio especial requerido el área de presidencia</p> <p>- Un (1) Oficial de Mantenimiento y servicios generales, de sexo masculino y un (1) auxiliar de mantenimiento y servicios generales, con horario diurno de 48 horas semanales, y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes, para la ciudad de Bogotá D.C.</p> |
| 2. MEDELLIN | (1) operario (a), con horario diurno de 48 horas semanales y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes. |
| 3. CALI | (1) operario (a), con horario diurno de 48 horas semanales, y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes. |
| 4. BARRANQUILLA | (1) operario (a), con horario diurno de 48 horas semanales, y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes. |
| 5. BUCARAMANGA | (1) operario (a), con horario diurno de 48 horas semanales, y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes. |
| 6. CARTAGENA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 7. TUNJA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 8. MANIZALES | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 9. POPAYAN | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |

| | |
|---------------------|--|
| 10. VALLEDUPAR | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 11. QUIBDO | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 12. MONTERIA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 13. NEIVA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 14. SANTA MARTA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 15. VILLAVICENCIO | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 16. PASTO | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 17. CUCUTA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 18. ARMENIA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 19. PEREIRA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 20. SINCELEJO | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 21. IBAGUE | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 22. RIOHACHA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 23. YOPAL | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 24. BARRANCABERMEJA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 25. LETICIA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 26. SAN ANDRÉS | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 27. ARAUCA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 28. SAN GIL | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 29. MOCOA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |

NOTA: Los puntos de atención podrá disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato; por lo tanto el proponente se compromete a prestar el servicio en los lugares donde el ICETEX lo requiera.

1. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal empleado por el contratista no adquiere vínculo laboral ni de otra índole con EL ICETEX, por lo que corre a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, dotaciones, indemnizaciones, aportes parafiscales y bonificaciones a que ellos tienen derecho, según la normatividad vigente.

Adicionalmente, el contratista debe responder por las prestaciones y gastos que no asuma el Sistema de Seguridad Social Integral. No obstante lo anterior, EL ICETEX se reserva el derecho de exigir la remoción en la prestación del servicio de cualquier persona que preste su servicio en la misma.

1.1. Perfil de los operarios (as)

Los operarios (as) deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Como mínimo tener título de básica primaria
- Experiencia certificada en la labor solicitada, como mínimo de tres (3) años para el objeto de la presente contratación.
- Poseer seriedad y confiabilidad en su trabajo, la cual debe ser certificada por el proveedor.
- Poseer una excelente disposición para la prestación del servicio y buen trato hacia los funcionarios.
- Sentido de pertenencia con la actividad a desempeñar.
- Ser mayor de dieciocho (18) años.
- Tener un nivel de educación primaria como mínimo para los operarios(as).
- Las operarias que prestarán el servicio en la Presidencia y Secretaria General, deben tener experiencia en atender personal directivo, para lo cual deberán presentar certificación de experiencia específica, mínima de tres años.
- Antecedentes de la procuraduría.
- Reporte visita domiciliaria.

1.2. Perfil del Supervisor (a)

EL PROPONENTE debe allegar con su propuesta una certificación expedida por el representante legal, donde se compromete con la suscripción del contrato, a nombrar sin ningún costo para la entidad contratante, un profesional con amplia experiencia en recursos humanos para coordinar el contrato.

El supervisor debe ser una persona debidamente calificada para el cargo, la cual se encargará de controlar y supervisar la prestación del servicio, sin perjuicio del control que deba efectuar la entidad. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato del ICETEX informándole, por escrito, cualquier hecho o circunstancia que en su concepto tenga importancia para lograr una eficiente prestación del servicio.

El supervisor laborará tiempo completo en el edificio de la sede central en la ciudad de Bogotá, deberá tener experiencia mínima de tres (3) años en dicho cargo, con formación en el nivel técnico en áreas relacionadas con la administración y deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Programar y orientar la prestación del servicio en los sitios contratados, indicando a los operadores las áreas por atender y la programación diaria de ejecución de labores;
- b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal de operarios en relación con su asistencia, calidad del servicio, presentación personal, atención de normas de seguridad industrial y protección ambiental.
- c) Verificar la utilización correcta de los equipos e insumos para la ejecución del aseo
- d) Proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos con las condiciones de calidad ofrecidas en la oferta;
- e) Actuar como enlace con el Interventor que se designe para tal fin y las directivas de la entidad;
- f) Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, y solicitar oportunamente los remplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa, en especial las solicitadas por el interventor.
- g) Rotar de forma periódica al personal asignado a cada piso.

El oferente a quien se adjudique el contrato debe allegar los documentos soportes que acrediten la idoneidad del personal.

Nota 1: Libreta militar. Para el caso de los operarios hombres, éstos deben presentar copia de la libreta militar, previa suscripción del acta de inicio por parte del operador.

1.3. Perfil oficial de mantenimiento y servicios generales

- a) Bachiller con conocimiento en Electricidad, electrónica, Refrigeración, Herrería y soldadura, Vidriería, Plomería y obra civil.
- b) Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas mencionadas en el literal a) del presente numeral; o cinco (5) años de experiencia en las áreas mencionadas en el literal a) del presente numeral con títulos en técnico electricista y/o de construcción avalado por el SENA o similar.
- c) Funciones

1.4. Perfil auxiliar de mantenimiento y servicios generales

- a) Bachiller con conocimiento en electricidad, plomería y obra civil.



b) Experiencia mínima de dos (2) años en las áreas mencionadas en el literal a) del presente numeral; o títulos en auxiliar de construcción avalado por el SENA o similar.

c) Funciones

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO 14
LUGARES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

| Departamento | Ciudad | Dirección |
|--|-----------------|---|
| 1. Antioquia | Medellín | Calle 52 No. 47-42 Oficina 1002 |
| 2. Atlántico | Barranquilla | Calle 70 No 53 – 74 Piso 4 |
| 3. Arauca | Arauca | Por definir |
| 4. Bolívar | Cartagena | Carrera 32 No. 9 – 45 Piso 9 |
| 5. Boyacá | Tunja | Calle 21 No 10 – 32 Of. 301 |
| 6. Caldas | Manizales | Calle 23 No 23 – 16 Piso 3 |
| 7. Cauca | Popayán | Carrera 4 No. 3 – 62 Local 5 Edificio Altozano |
| 8. Cesar | Valledupar | Calle 16B No. 12 – 96 Oficina 203 |
| 9. Chocó | Quibdó | Calle 24 No. 2 - 23, Piso 2, Edificio BCH |
| 10. Córdoba | Montería | Calle 31 No 4 – 47 Piso 5 Edificio los Ejecutivos |
| 11. Cundinamarca | Bogotá | Carrera 3 No. 18 – 32 |
| 12. Huila | Neiva | Carrera 5ª No 10 – 38 Local 2 |
| 13. Magdalena | Santa Marta | Carrera 3ª No 14 – 16 Local 102 |
| 14. Meta | Villavicencio | Calle 38 No 30 A - 64 Oficina 401 |
| 15. Nariño | Pasto | Calle 18 No 24 - 29 Piso 3 |
| 16. Norte de Santander | Cúcuta | Diagonal Santander 8-110 Of 1 |
| 17. Quindío | Armenia | Calle 21 No 16 – 37 Piso 2 |
| 18. Risaralda | Pereira | Calle 19 No. 8-02/30 Piso 4 |
| 19. Santander | Bucaramanga | Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 703 |
| 20. Santander | San Gil | Calle 12 No. 9 – 51 Frente al Parque Principal – Alcaldía Municipal |
| 21. Sucre | Sincelejo | Calle 23 No 19 – 28 |
| 22. Tolima | Ibagué | Calle 8 No. 3 – 05, Barrio La Pola |
| 23. Valle | Cali | Calle 13ª No 100 – 35 |
| 24. Guajira | Riohacha | Calle 3ª No 6 – 10 Piso 3 Oficina 302 |
| 25. Casanare | Yopal | Diagonal 15 No 15 - 70 Oficina 302 |
| 26. Santander | Barrancabermeja | Calle 8 No. 50-20, Piso 4, Fase 1. Edificio CPC |
| 27. Amazonas | Leticia | Carrera 11 No. 8-104, Centro Comercial Oporto 9. |
| 28. San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas | San Andrés | Sector Point, Avenida Providencia. (contiguo al Centro de Especialistas Sanitas). |
| 29. Putumayo | Mocoa | Calle 8 No. 7-40, Palacio Departamental de la Gobernación del Putumayo |

No obstante las direcciones descritas, el servicio se prestará en donde se ubiquen los puntos de atención del ICETEX. Igualmente éste número de puntos de atención podrá disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato.

ANEXO 15
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y BIENES A CONTRATAR

| | A. Actividades de servicio de aseo | Resultado requerido |
|----------------------|---|---|
| ÁREAS COMUNES | Limpieza de pasillos, alfombras, pisos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad. | Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas. |
| | Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas. | Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección. |
| | Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. | Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas. |
| | Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas. |
| | Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares. | Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas. |
| | Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. |
| | Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo. |
| | Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores. | Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, |

| | | |
|--|--|---|
| | | grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas. |
| | Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera. |
| | Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. | Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas. |
| | Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad. | Instalaciones de la Entidad en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. |
| | Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. | Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección. |
| | Limpieza y desinfección de tanques, fuentes y piletas | Ausencia de bacterias, hongos, grasa, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas. |
| | Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. | Ausencia de telarañas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas. |
| | Limpieza y riego las plantas y jardines, que tenga o llegase a tener el Icetex. | Ausencia de polvo, salpicaduras, chicles, basuras, residuos y superficies pegajosas en las plantas y jardines que tenga o llegase a tener la Entidad. Suficiencia de agua para las plantas de la Entidad. |

| | | |
|--------------------------|---|--|
| | Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos. | Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos. |
| | Lavado de vidrios de fachada a la sede central del ICETEX ubicada en la ciudad de Bogotá: Dos Veces al año, es decir una por semestre. | Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas. |
| | Realización de brigadas de aseo. | Instalaciones de la Entidad en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. |
| | Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. | Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje. |
| | Limpieza de los puntos de autoservicio en los puntos donde se hallen instalados, por lo menos tres (3) veces al día. | Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje. |
| OFICINAS | Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras. | Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas. |
| | Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas. |
| PISOS Y TAPIZADOS | Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, |

| | | |
|--|---|--|
| | | escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo. |
| | Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas |

| | | |
|-------------------------|---|--|
| BAÑOS | Limpieza y desinfección diaria de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor. | Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas. |
| | Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos | Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta. |
| | Limpieza de las canecas de basura | Evacuar dos (2) veces al día, una en la mañana y otra en la tarde, los papeles de los diferentes baños. |
| | Instalación en baños de toallas desechables para el secado, en caso de requerirse. | |
| | Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso. | Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso. |
| | | |
| ZONAS EXTERIORES | Limpieza de patios, aceras, entradas, zonas verdes aledañas a las instalaciones de la Entidad. | Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas. |
| | Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción. | Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas. |
| | Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores. | Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas |

| | | |
|---------------------------------|--|---|
| | | cuando se requiera. |
| BUENAS PRÁCTICAS DE ASEO | Reciclaje de los materiales y basuras. | Presencia de contenedores para la separación de basuras en los lugares indicados. |
| | Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad. | Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad, ej: limpieza de baños, pisos o techos. |

| B. Actividades de servicio de cafetería | | Resultado Requerido |
|--|---|--|
| SERVICIO BEBIDAS Y ATENCIÓN EVENTOS | DE Suministrar los insumos y elementos de buena calidad para el servicio de cafetería, los cuales deberán tener registro sanitario y control de calidad autorizados por el INVIMA. | Preparación de bebidas con insumos de excelente calidad que no pongan en peligro la vida y seguridad de las personas. |
| | DE Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad. | Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad. |
| | Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos. | Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo. |
| | Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema. | Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral. |
| | Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad. | Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad. Organización de mesas y prestación de servicio de mesera(o) en los casos en los que se requiera. |
| LIMPIEZA Y CUIDADO | Suministrar los insumos y elementos de buena calidad para el servicio de aseo, los cuales deberán tener registro sanitario y control de calidad autorizados por el INVIMA. | Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización con insumos de buena calidad que no pongan en riesgo la seguridad y vida de las personas. |

| | | |
|--|--|---|
| | Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. | Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje. |
| | Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería. | La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso. |
| | Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio. | Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución del contrato, y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución del contrato. |

| C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico | | Resultado requerido |
|--|--|---|
| Mantenimiento Preventivo | | |
| Plomería | Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. | Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones de taponamientos o fugas. |
| Mantenimiento eléctrico | Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores, fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y cableado eléctrico. | Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. |
| | Revisión de transformadores, cableado e instalaciones eléctricas. Aviso al supervisor del contrato y/o a quien éste delegue sobre cualquier falla o anomalía. | Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones relacionadas con el sistema eléctrico de la Entidad. |
| Reparaciones locativas menores | Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, | Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor |

| | | |
|--|---|---|
| | muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato y/o a quien éste delegue sobre cualquier falla o anomalía. | previene la indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de los elementos en cuestión. |
| Mantenimiento de elementos y equipos | Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato y/o a quien éste delegue sobre cualquier falla o anomalía. | Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de los secadores y dispensadores para el personal y visitantes de la Entidad. |
| | Inspección de estufas, grecas, filtros y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato y/o a quien éste delegue sobre cualquier falla o anomalía. | Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de grecas y purificadores de agua para el personal y visitantes de la Entidad. |
| | Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas. | Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores, dispensadores, greco y purificador de agua. |
| Limpieza en lugares de difícil acceso | Inspección y limpieza de rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. | Rejillas y canales de ventilación en buen funcionamiento. Ausencia de polvo, residuos, basuras u obstrucciones en estos lugares. Ausencia de malos olores en las instalaciones de la Entidad. |
| | Limpieza de la fachada de la Entidad de hasta nueve (9) pisos de altura. | La fachada de la Entidad se encuentra limpia, sin manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas. |
| General | Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad. | Buen funcionamiento y apariencia de las instalaciones de la Entidad. |
| | Para sede central del Icetex ubicada en la ciudad de Bogotá, el servicio de mantenimiento y servicios generales se prestará de forma permanente. | Buen funcionamiento y apariencia de las instalaciones de la Entidad. |
| Mantenimiento Correctivo | | |
| Plomería | Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. | Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. Ausencia de humedad, hongos o moho en las zonas aledañas. |
| | Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, | Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, |

| | | |
|---|---|---|
| | lavaplatos y duchas. | lavamanos, lavaplatos y duchas. |
| | Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. | Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. Buen drenaje del agua. Ausencia de basuras, residuos, humedad, hongos o mohos en las zonas aledañas. |
| Mantenimiento Eléctrico | Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. | Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. |
| | Reparación de cortos menores. | Buen funcionamiento de la red eléctrica de la Entidad |
| | Instalación y traslado de salidas eléctricas. | Disponibilidad de salidas eléctricas en los lugares requeridos por la Entidad. |
| | Reparación de la señal de televisión por daños menores. | Buen funcionamiento de televisores y buena recepción de señal. |
| Reparaciones Locativas menores | Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones. | Paredes, pisos y techos en buen estado, sin peladuras, huecos, manchas, grietas, decoloración o falta de pintura. Ausencia de hongos y humedad en las paredes. |
| | Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas. | Marcos, puertas y ventanas en buen estado y funcionando adecuadamente según las necesidades de la Entidad. |
| | Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes. | Vidrios, persianas y tapetes en buen estado y funcionando adecuadamente. |
| | Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina. | Disponibilidad y buen funcionamiento de repisas, estanterías, paneles, sillas y mesas. |
| | Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido. | Buen funcionamiento de todo tipo de cerraduras y guardas, acceso a estos lugares en el momento en el que la Entidad lo necesite. |
| Mantenimiento de elementos y equipos | Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de | Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores de manos y dispensadores. |

| | | |
|--|--|--|
| | papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. | |
| | Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas, filtros y purificadores de agua. | Disponibilidad y buen funcionamiento de grecas, estufas, dispensadores y purificadores de agua. |
| Traslado de materiales y adecuación de espacios | Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles, equipo de cómputo y módulos de oficina (puestos de trabajo). | Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las labores del personal en la Entidad. |
| | Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad. | Disponibilidad de espacios según lo requiera la Entidad. |

| Otros Servicios | | |
|------------------------|------------------------|--|
| Fumigación | Alcance: | <ul style="list-style-type: none"> - Control de plagas básico en la sede central del Icetex y en todos los puntos de atención del Icetex, contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros, murciélagos y larvas, patologías en madera, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. - Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, sótanos, cielos rasos, archivos, almacenes, bodegas, shuts, pasillos, zonas de basura y zonas verdes interiores. - Protección mediante barreras físicas hasta la captura y el ahuyentamiento de colonias de aves. |
| | Metodología | Uso como mínimo del método de aspersión para el control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores, uso de polvo desecante, y métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental. |
| | Personal y materiales | Mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de fumigación. La tarifa debe incluir los insumos, elementos, herramientas, equipos, maquinaria y todo lo necesario para la prestación del servicio. Si la Entidad lo requiere, el Proveedor debe entregar los documentos que acreditan la experiencia del personal. |
| | Requisitos adicionales | <ul style="list-style-type: none"> - El Proveedor debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio. - Los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico. |

| | | |
|--|----------------------|---|
| | | <p>- El Proveedor debe suministrar el concepto sanitario favorable vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en sus instalaciones.</p> <p>- Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.</p> |
| | Cantidad de servicio | La Entidad cuenta con cuatro (4) sedes grandes, 24 sedes pequeñas, y la sede central que cuenta con 11 pisos. |
| | Periodicidad | Dos Veces al año, es decir una por semestre en cada uno de los puntos de atención del Icetex relacionados en el Anexo No. 02 |
| | Resultado requerido | Las instalaciones administrativas de la Entidad objeto del servicio de fumigación se encuentran libres de: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, murciélagos, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares), (ii) roedores, y (iii) hongos, bacterias, virus. |

ANEXO 16
Equipos y Elementos Mínimos Requeridos

Poner a disposición para la prestación del servicio, además de los elementos indispensables para cumplir a satisfacción con el servicio, como mínimo el siguiente equipo básico:

| EQUIPOS | BOGOTA | MEDELLIN | BUCARAMAN GA | CALI | BARRANQUILL A | OTRAS CIUDADES |
|--|--|-----------------|-------------------------|----------------|--------------------------|---------------------------|
| Aspiradora Industrial para aspirado en seco | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Kit Básico de Mantenimiento puede incluir: martillo, hombresolo, llaves de expansión, destornilladores de pala y estrella, juego de copas básico, juego de llaves bristol básico, brocas, pinzas, alicates, flexometro, segueta, llave de tubos, probador eléctrico. | 2 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Elementos de protección personal y de seguridad industrial (guantes de protección según la actividad a desarrollar, tapabocas, cinturón de seguridad, overol, botas punteras, monogafas, casco, protector de oídos) | Para el personal de mantenimiento contratado | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Suministro de Grecas o Cafeteras: Eléctricas de 110 v, elaborada en lámina de acero inoxidable como mínimo. | 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 por ciudad |
| Recipientes para envasar agua | 15 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 por ciudad |
| Termos tipo push | 60 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Carro escurridor | 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | No se requiere |
| Carro para basura | 8 | 1 | 1 | No se requiere | 1 | No se requiere |
| Carros para tinto | 8 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Escalera 7 pasos | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Escalera 3 pasos | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |

| | | | | | | |
|---|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Extensión Eléctrica, de mínimo 30 mts de longitud, recubierta en plástico PVC. | 2 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Hidrolavadora con motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 kw – 1450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Kit limpiavidrios | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 por ciudad |
| Lavapisos | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Brilladora Industrial o alta definición | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Señales peatonales de prevención y atención | 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 por ciudad |
| Mangueras, longitud mínima de 60 metros, elaborada en PVC | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |

ANEXO 17
CONSUMO DE INSUMOS PROMEDIO

FORMATO EN EXCEL

ANEXO 18
COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El suscrito representante legal del proponente bajo la gravedad de juramento me comprometo a cumplir a cabalidad con la totalidad de las especificaciones y cantidades contenidas en los Anexos de: Cantidades de Personal Requeridos, 2. Lugares de Prestación de Servicios, 3. Especificaciones técnicas de los servicios y bienes a contratar y 4. Equipos y elementos mínimos requeridos, que forman parte del presente proceso de selección pública y que se describen a continuación:

Cantidades de Personal Requerido

| Ciudad | Observaciones |
|-----------------|---|
| 1. BOGOTA | Un (1) supervisor (a), con horario diurno de 48 horas semanales y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas durante dos sábados al mes |
| | Doce (12) operarios (as), con horario diurno de 48 horas semanales y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes. Servicio especial requerido el área de presidencia |
| | - Un (1) Oficial de Mantenimiento y servicios generales, de sexo masculino y un (1) auxiliar de mantenimiento y servicios generales, con horario diurno de 48 horas semanales, y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes, para la ciudad de Bogotá D.C. |
| 2. MEDELLIN | (1) operario (a), con horario diurno de 48 horas semanales y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes. |
| 3. CALI | (1) operario (a), con horario diurno de 48 horas semanales, y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes. |
| 4. BARRANQUILLA | (1) operario (a), con horario diurno de 48 horas semanales, y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes. |
| 5. BUCARAMANGA | (1) operario (a), con horario diurno de 48 horas semanales, y ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas, durante dos sábados al mes. |
| 6. CARTAGENA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 7. TUNJA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 8. MANIZALES | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 9. POPAYAN | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 10. VALLEDUPAR | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 11. QUIBDO | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 12. MONTERIA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 13. NEIVA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 14. SANTA MARTA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |

| | |
|---------------------|--|
| 15. VILLAVICENCIO | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 16. PASTO | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 17. CUCUTA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 18. ARMENIA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 19. PEREIRA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 20. SINCELEJO | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 21. IBAGUE | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 22. RIOHACHA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 23. YOPAL | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 24. BARRANCABERMEJA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 25. LETICIA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 26. SAN ANDRÉS | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 27. ARAUCA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 28. SAN GIL | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |
| 29. MOCOA | (1) operario (a), con horario diurno de 24 horas semanales |

1. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal empleado por el contratista no adquiere vínculo laboral ni de otra índole con EL ICETEX, por lo que corre a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, dotaciones, indemnizaciones, aportes parafiscales y bonificaciones a que ellos tienen derecho, según la normatividad vigente.

Adicionalmente, el contratista debe responder por las prestaciones y gastos que no asuma el Sistema de Seguridad Social Integral. No obstante lo anterior, EL ICETEX se reserva el derecho de exigir la remoción en la prestación del servicio de cualquier persona que preste su servicio en la misma.

1.1. Perfil de los operarios (as)

Los operarios (as) deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Como mínimo tener título de básica primaria
- Experiencia certificada en la labor solicitada, como mínimo de tres (3) años para el objeto de la presente contratación.
- Poseer seriedad y confiabilidad en su trabajo, la cual debe ser certificada por el proveedor.
- Poseer una excelente disposición para la prestación del servicio y buen trato hacia los funcionarios.
- Sentido de pertenencia con la actividad a desempeñar.
- Ser mayor de dieciocho (18) años.
- Tener un nivel de educación primaria como mínimo para los operarios(as).
- Las operarias que prestarán el servicio en la Presidencia y Secretaria General, deben tener experiencia en atender personal directivo, para lo cual deberán presentar certificación de experiencia específica, mínima de tres años.
- Antecedentes de la procuraduría.
- Reporte visita domiciliaria.

1.2. Perfil del Supervisor (a)

EL PROPONENTE debe allegar con su propuesta una certificación expedida por el representante legal, donde se compromete con la suscripción del contrato, a nombrar sin ningún costo para la entidad contratante, un profesional con amplia experiencia en recursos humanos para coordinar el contrato.

El supervisor debe ser una persona debidamente calificada para el cargo, la cual se encargará de controlar y supervisar la prestación del servicio, sin perjuicio del control que deba efectuar la entidad. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato del ICETEX informándole, por escrito, cualquier hecho o circunstancia que en su concepto tenga importancia para lograr una eficiente prestación del servicio.

El supervisor laborará tiempo completo en el edificio de la sede central en la ciudad de Bogotá, deberá tener experiencia mínima de tres (3) años en dicho cargo, con formación en el nivel técnico en áreas relacionadas con la administración y deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Programar y orientar la prestación del servicio en los sitios contratados, indicando a los operadores las áreas por atender y la programación diaria de ejecución de labores;
- b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal de operarios en relación con su asistencia, calidad del servicio, presentación personal, atención de normas de seguridad industrial y protección ambiental.
- c) Verificar la utilización correcta de los equipos e insumos para la ejecución del aseo
- d) Proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos con las condiciones de calidad ofrecidas en la oferta;
- e) Actuar como enlace con el Interventor que se designe para tal fin y las directivas de la entidad;
- f) Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, y solicitar oportunamente los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa, en especial las solicitadas por el interventor.
- g) Rotar de forma periódica al personal asignado a cada piso.

El oferente a quien se adjudique el contrato debe allegar los documentos soportes que acrediten la idoneidad del personal.

Nota 1: Libreta militar. Para el caso de los operarios hombres, éstos deben presentar copia de la libreta militar, previa suscripción del acta de inicio por parte del operador.

1.3. Perfil oficial de mantenimiento y servicios generales

a) Bachiller con conocimiento en Electricidad, electrónica, Refrigeración, Herrería y soldadura, Vidriería, Plomería y obra civil.

b) Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas mencionadas en el literal a) del presente numeral; o cinco (5) años de experiencia en las áreas mencionadas en el literal a) del presente numeral con títulos en técnico electricista y/o de construcción avalado por el SENA o similar.

c) Funciones: Las descritas en el anexo 03.

1.4. Perfil auxiliar de mantenimiento y servicios generales

- a) Bachiller con conocimiento en electricidad, plomería y obra civil.
- b) Experiencia mínima de dos (2) años en las áreas mencionadas en el literal a) del presente numeral; o títulos en auxiliar de construcción avalado por el SENA o similar.
- c) Funciones: Las descritas en el Anexo No. 13

Lugares de Prestación de Servicios

| | Departamento | Ciudad | Dirección |
|-----|--|-----------------|---|
| 1. | Antioquia | Medellín | Calle 52 No. 47-42 Oficina 1002 |
| 2. | Atlántico | Barranquilla | Calle 70 No 53 – 74 Piso 4 |
| 3. | Arauca | Arauca | Por definir |
| 4. | Bolívar | Cartagena | Carrera 32 No. 9 – 45 Piso 9 |
| 5. | Boyacá | Tunja | Calle 21 No 10 – 32 Of. 301 |
| 6. | Caldas | Manizales | Calle 23 No 23 – 16 Piso 3 |
| 7. | Cauca | Popayán | Carrera 4 No. 3 – 62 Local 5 Edificio Altozano |
| 8. | Cesar | Valledupar | Calle 16B No. 12 – 96 Oficina 203 |
| 9. | Chocó | Quibdó | Calle 24 No. 2 - 23, Piso 2, Edificio BCH |
| 10. | Córdoba | Montería | Calle 31 No 4 – 47 Piso 5 Edificio los Ejecutivos |
| 11. | Cundinamarca | Bogotá | Carrera 3 No. 18 – 32 |
| 12. | Huila | Neiva | Carrera 5ª No 10 – 38 Local 2 |
| 13. | Magdalena | Santa Marta | Carrera 3ª No 14 – 16 Local 102 |
| 14. | Meta | Villavicencio | Calle 38 No 30 A - 64 Oficina 401 |
| 15. | Nariño | Pasto | Calle 18 No 24 - 29 Piso 3 |
| 16. | Norte de Santander | Cúcuta | Diagonal Santander 8-110 Of 1 |
| 17. | Quindío | Armenia | Calle 21 No 16 – 37 Piso 2 |
| 18. | Risaralda | Pereira | Calle 19 No. 8-02/30 Piso 4 |
| 19. | Santander | Bucaramanga | Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 703 |
| 20. | Santander | San Gil | Frente al Parque Principal – Alcaldía Municipal |
| 21. | Sucre | Sincelejo | Calle 23 No 19 – 28 |
| 22. | Tolima | Ibagué | Calle 8 No. 3 – 05, Barrio La Pola |
| 23. | Valle | Cali | Calle 13ª No 100 – 35 |
| 24. | Guajira | Riohacha | Calle 3ª No 6 – 10 Piso 3 Oficina 302 |
| 25. | Casanare | Yopal | Diagonal 15 No 15 - 70 Oficina 302 |
| 26. | Santander | Barrancabermeja | Calle 8 No. 50-20, Piso 4, Fase 1. Edificio CPC |
| 27. | Amazonas | Leticia | Carrera 11 No. 8-104, Centro Comercial Oporto 9. |
| 28. | San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas | San Andrés | Sector Point, Avenida Providencia. (contiguo al Centro de Especialistas Sanitas). |
| 29. | Putumayo | Mocoa | Calle 8 No. 7-40, Palacio Departamental de la Gobernación del Putumayo |

No obstante las direcciones descritas, el servicio se prestará en donde se ubiquen los puntos de atención del ICETEX. Igualmente éste número de puntos de atención podrá disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y BIENES A CONTRATAR

| | A. Actividades de servicio de aseo | Resultado requerido |
|----------------------|---|---|
| ÁREAS COMUNES | Limpieza de pasillos, alfombras, pisos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad. | Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas. |
| | Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas. | Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección. |
| | Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. | Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas. |
| | Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas. |
| | Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares. | Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas. |
| | Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. |
| | Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo. |
| | Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores. | Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, |

| | | |
|--|--|--|
| | | residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas. |
| | Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera. |
| | Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. | Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas. |
| | Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad. | Instalaciones de la Entidad en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. |
| | Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. | Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección. |
| | Limpieza y desinfección de tanques, fuentes y piletas | Ausencia de bacterias, hongos, grasa, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas. |
| | Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. | Ausencia de telarañas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas. |
| | Limpieza y riego las plantas y jardines, que tanga o llegase a tener el Icetex. | Ausencia de polvo, salpicaduras, chicles, basuras, residuos y superficies pegajosas en las plantas y jardines que tenga o llegase a tener la Entidad. Suficiencia de agua para las plantas de la Entidad. |
| | Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos. | Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos. |
| | Lavado de vidrios de fachada a la sede central del ICETEX ubicada en la ciudad de Bogotá: Dos Veces al año, es decir una por semestre. | Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas. |
| | Realización de brigadas de aseo. | Instalaciones de la Entidad en |

| | | |
|--------------------------|---|--|
| | | estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. |
| | Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. | Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje. |
| | Limpieza de los puntos de autoservicio en los puntos donde se hallen instalados, por lo menos tres (3) veces al día. | Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje. |
| OFICINAS | Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras. | Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas. |
| | Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas. |
| PISOS Y TAPIZADOS | Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo. |
| | Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas |
| BAÑOS | Limpieza y desinfección diaria de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor. | Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas. |
| | Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos | Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados |

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| | | y funcionando de forma correcta. |
| | Limpieza de las canecas de basura | Evacuar dos (2) veces al día, una en la mañana y otra en la tarde, los papeles de los diferentes baños. |
| | Instalación en baños de toallas desechables para el secado, en caso de requerirse. | |
| | Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso. | Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso. |
| ZONAS EXTERIORES | Limpieza de patios, aceras, entradas, zonas verdes aledañas a las instalaciones de la Entidad. | Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas. |
| | Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción. | Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas. |
| | Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores. | Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera. |
| BUENAS PRÁCTICAS DE ASEO | Reciclaje de los materiales y basuras. | Presencia de contenedores para la separación de basuras en los lugares indicados. |
| | Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad. | Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad, ej: limpieza de baños, pisos o techos. |

| B. Actividades de servicio de cafetería | | Resultado Requerido |
|--|--|---|
| SERVICIO BEBIDAS Y ATENCIÓN EVENTOS | DE Suministrar los insumos y elementos de buena calidad para el servicio de cafetería, los cuales deberán tener registro sanitario y control de calidad autorizados por el INVIMA. | Preparación de bebidas con insumos de excelente calidad que no pongan en peligro la vida y seguridad de las personas. |
| | DE Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad. | Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad. |
| | Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos. | Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo. |

| | | |
|---------------------------|--|---|
| | Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema. | Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral. |
| | Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad. | Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad. Organización de mesas y prestación de servicio de mesera(o) en los casos en los que se requiera. |
| LIMPIEZA Y CUIDADO | Suministrar los insumos y elementos de buena calidad para el servicio de aseo, los cuales deberán tener registro sanitario y control de calidad autorizados por el INVIMA. | Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización con insumos de buena calidad que no pongan en riesgo la seguridad y vida de las personas. |
| | Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. | Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje. |
| | Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería. | La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso. |
| | Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio. | Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución del contrato, y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución del contrato. |

| C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico | | Resultado requerido |
|--|---|---|
| Mantenimiento Preventivo | | |
| Plomería | Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. | Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones de taponamientos o fugas. |

| | | |
|--|--|---|
| Mantenimiento eléctrico | Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores, fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y cableado eléctrico. | Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. |
| | Revisión de transformadores, cableado e instalaciones eléctricas. Aviso al supervisor del contrato y/o a quien éste delegue sobre cualquier falla o anomalía. | Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones relacionadas con el sistema eléctrico de la Entidad. |
| Reparaciones locativas menores | Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato y/o a quien éste delegue sobre cualquier falla o anomalía. | Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de los elementos en cuestión. |
| Mantenimiento de elementos y equipos | Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato y/o a quien éste delegue sobre cualquier falla o anomalía. | Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de los secadores y dispensadores para el personal y visitantes de la Entidad. |
| | Inspección de estufas, grecas, filtros y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato y/o a quien éste delegue sobre cualquier falla o anomalía. | Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de grecas y purificadores de agua para el personal y visitantes de la Entidad. |
| | Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas. | Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores, dispensadores, greco y purificador de agua. |
| Limpieza en lugares de difícil acceso | Inspección y limpieza de rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. | Rejillas y canales de ventilación en buen funcionamiento. Ausencia de polvo, residuos, basuras u obstrucciones en estos lugares. Ausencia de malos olores en las instalaciones de la Entidad. |
| | Limpieza de la fachada de la Entidad de hasta nueve (9) pisos de altura. | La fachada de la Entidad se encuentra limpia, sin manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas. |
| General | Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad. | Buen funcionamiento y apariencia de las instalaciones de la Entidad. |
| | Para sede central del Icetex ubicada en la ciudad de Bogotá, el servicio de mantenimiento y servicios generales se prestará de forma permanente. | Buen funcionamiento y apariencia de las instalaciones de la Entidad. |
| Mantenimiento Correctivo | | |

| | | |
|---------------------------------------|---|---|
| Plomería | Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. | Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. Ausencia de humedad, hongos o moho en las zonas aledañas. |
| | Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas. | Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas. |
| | Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. | Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. Buen drenaje del agua. Ausencia de basuras, residuos, humedad, hongos o mohos en las zonas aledañas. |
| Mantenimiento Eléctrico | Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. | Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. |
| | Reparación de cortos menores. | Buen funcionamiento de la red eléctrica de la Entidad |
| | Instalación y traslado de salidas eléctricas. | Disponibilidad de salidas eléctricas en los lugares requeridos por la Entidad. |
| | Reparación de la señal de televisión por daños menores. | Buen funcionamiento de televisores y buena recepción de señal. |
| Reparaciones Locativas menores | Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones. | Paredes, pisos y techos en buen estado, sin peladuras, huecos, manchas, grietas, descoloración o falta de pintura. Ausencia de hongos y humedad en las paredes. |
| | Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas. | Marcos, puertas y ventanas en buen estado y funcionando adecuadamente según las necesidades de la Entidad. |
| | Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes. | Vidrios, persianas y tapetes en buen estado y funcionando adecuadamente. |
| | Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina. | Disponibilidad y buen funcionamiento de repisas, estanterías, paneles, sillas y mesas. |
| | Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. | Buen funcionamiento de todo tipo de cerraduras y guardas, acceso a estos lugares en el momento en el que la |

| | | |
|--|---|--|
| | Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido. | Entidad lo necesite. |
| Mantenimiento de elementos y equipos | Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. | Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores de manos y dispensadores. |
| | Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas, filtros y purificadores de agua. | Disponibilidad y buen funcionamiento de grecas, estufas, dispensadores y purificadores de agua. |
| Traslado de materiales y adecuación de espacios | Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles, equipo de cómputo y módulos de oficina (puestos de trabajo). | Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las labores del personal en la Entidad. |
| | Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad. | Disponibilidad de espacios según lo requiera la Entidad. |

| Otros Servicios | | |
|------------------------|------------------------|--|
| Fumigación | Alcance: | <ul style="list-style-type: none"> - Control de plagas básico en la sede central del Icetex y en todos los puntos de atención del Icetex, contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros, murciélagos y larvas, patologías en madera, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. - Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, sótanos, cielos rasos, archivos, almacenes, bodegas, shuts, pasillos, zonas de basura y zonas verdes interiores. - Protección mediante barreras físicas hasta la captura y el ahuyentamiento de colonias de aves. |
| | Metodología | Uso como mínimo del método de aspersión para el control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores, uso de polvo desecante, y métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental. |
| | Personal y materiales | Mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de fumigación. La tarifa debe incluir los insumos, elementos, herramientas, equipos, maquinaria y todo lo necesario para la prestación del servicio. Si la Entidad lo requiere, el Proveedor debe entregar los documentos que acreditan la experiencia del personal. |
| | Requisitos adicionales | <ul style="list-style-type: none"> - El Proveedor debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio. - Los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico. - El Proveedor debe suministrar el concepto sanitario favorable |

| | | |
|--|----------------------|--|
| | | vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en sus instalaciones. - Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor. |
| | Cantidad de servicio | La Entidad cuenta con cuatro (4) sedes grandes, 24 sedes pequeñas, y la sede central que cuenta con 11 pisos. |
| | Periodicidad | Dos Veces al año, es decir una por semestre en cada uno de los puntos de atención del Icetex relacionados en el Anexo No. 02 |
| | Resultado requerido | Las instalaciones administrativas de la Entidad objeto del servicio de fumigación se encuentran libres de: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, murciélagos, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares), (ii) roedores, y (iii) hongos, bacterias, virus. |

Equipos y Elementos Mínimos Requeridos

Poner a disposición para la prestación del servicio, además de los elementos indispensables para cumplir a satisfacción con el servicio, como mínimo el siguiente equipo básico:

| EQUIPOS | BOGOTA | MEDELLIN | BUCARAMANGA | CALI | BARRANQUILLA | OTRAS CIUDADES |
|--|--|-----------------|--------------------|----------------|---------------------|-----------------------|
| Aspiradora Industrial para aspirado en seco | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Kit Básico de Mantenimiento puede incluir: martillo, hombrosolo, llaves de expansión, destornilladores de pala y estrella, juego de copas básico, juego de llaves bristol básico, brocas, pinzas, alicates, flexometro, segueta, llave de tubos, probador eléctrico. | 2 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Elementos de protección personal y de seguridad industrial (guantes de protección según la actividad a desarrollar, tapabocas, cinturón de seguridad, overol, botas punteras, monogafas, casco, protector de oídos) | Para el personal de mantenimiento contratado | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Suministro de Grecas o Cafeteras: Eléctricas de 110 v, elaborada en lámina de acero inoxidable como mínimo. | 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 por ciudad |
| Recipientes para envasar agua | 15 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 por ciudad |
| Termos tipo push | 60 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Carro escurridor | 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | No se requiere |
| Carro para basura | 8 | 1 | 1 | No se requiere | 1 | No se requiere |
| Carros para tinto | 8 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |

| | | | | | | |
|---|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Escalera 7 pasos | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Escalera 3 pasos | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Extensión Eléctrica, de mínimo 30 mts de longitud, recubierta en plástico PVC. | 2 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Hidrolavadora con motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 kw – 1450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Kit limpiavidrios | 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 por ciudad |
| Lavapisos | 2 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Brilladora Industrial o alta definición | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |
| Señales peatonales de prevención y atención | 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 por ciudad |
| Mangueras, longitud mínima de 60 metros, elaborada en PVC | 1 | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere | No se requiere |

Atentamente,

 Firma del Representante Legal

C.C. _____ de _____

Nombres y apellidos del representante legal.

ANEXO 19
CERTIFICACION DE SERIEDAD Y CONFIABILIDAD

El suscrito representante legal del proponente bajo la gravedad de juramento certifico que, en caso de ser adjudicatario del contrato de prestación de servicios integrales de aseo, cafetería y mantenimiento, las operarias, oficial (es) de mantenimiento, auxiliar (es) de mantenimiento, y en general cualquier personal que destine para la ejecución del contrato, tendrán seriedad y confiabilidad en la ejecución de las actividades destinadas a ejecutar.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

C.C. _____ de _____

Nombres y apellidos del representante legal.

ANEXO 20
COMPROMISO DE CAPACITACION

El suscrito representante legal del proponente bajo la gravedad de juramento certifico que, en caso de ser adjudicatario del contrato de prestación de servicios integrales de aseo, cafetería y mantenimiento, todo el personal que será puesto a disposición para la prestación del servicio de cafetería en caso de ser adjudicatario, será capacitado o contará con formación académica en servicio de mesa y manipulación de alimentos, debidamente certificadas por una institución educativa autorizada por autoridad competente, durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato o en caso de no tenerlas me comprometo a suministrar la capacitación respectiva dentro del primer mes de ejecución del mismo.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 21
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS MINIMAS REQUERIDAS

El suscrito representante legal certifica que en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a que suministrará las siguientes condiciones técnicas adicionales a las mínimas requeridas para que me sea otorgado el puntaje establecido en el presente pliego de condiciones.

El proponente debe diligenciar marcando con una X lo ofertado para la obtener el puntaje en los siguientes cuadros:

| SERVICIO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO | PUNTAJE | SI | NO |
|---|---------|----|----|
| Limpieza de vidrios de fachada en la sede Central del Icetex, dos (2) veces durante la vigencia del contrato. (Adicional al servicio mínimo solicitado). | 150 | | |
| Limpieza de fachada interior y exterior incluyendo limpieza exterior de vidrios en la Sede Central del Icetex, una (1) vez durante la vigencia del contrato. (Adicional al servicio mínimo solicitado). | 100 | | |
| No se oferta limpieza de fachada interior ni exterior ni limpieza de vidrios exterior durante la vigencia del contrato (Adicional al mínimo solicitado). | 0 | | |
| Servicio adicional de fumigación para control preventivo de plagas, roedores y desinfección incluyendo los insumos en los diferentes puntos de atención del ICETEX a nivel nacional, sin costo alguno para la Entidad, el cual se debe realizar dos veces por año de ejecución del contrato. (Adicional al servicio mínimo solicitado). | 50 | | |
| Realizar mantenimiento de la escultura en bronce de 2.40 metros de altura, de la sede central del Icetex, ubicada en la ciudad de Bogotá, con suministro de insumos, | 50 | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| en seis (6) oportunidades durante la ejecución del contrato. Al proponente que no ofrezca prestar este servicio no se le otorgarán puntos. | | | |
|--|--|--|--|

| INSUMOS ADICIONALES | PUNTAJE | SI | NO |
|---|----------------|-----------|-----------|
| El proponente que suministre 18 botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad (cada botellón 20 litros) | 150 | | |
| El proponente que suministre 12 botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad (cada botellón 20 litros) | 80 | | |
| El proponente que suministre 8 botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad (cada botellón 20 litros) | 50 | | |
| El proponente que NO suministre botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad | 0 | | |

Atentamente,

Firma del Representante Legal

C.C. _____ de _____

Nombres y apellidos del representante legal.

ANEXO 22
MATRIZ DE RIESGO

| N° | Fuente | Tipo | Descripción detallada del riesgo (que puede pasar y como puede pasar) | Detalle del Impacto | Valoración del Riesgo | | | A quien se le asigna el riesgo | % Asignación del Riesgo | |
|----|---------|-----------|---|---|-----------------------|---------|---------------|--------------------------------|-------------------------|-------------|
| | | | | | Probabilidad | Impacto | Clasificación | | Contratante | Contratista |
| 1 | Externo | Económico | Variación significativa de las variables económicas, tributarias y comerciales que afecten directamente la ejecución el contrato. | 1. Incremento de los precios del mercado de los bienes o insumos que requiere el Icetex que produzca un desequilibrio económico en el contrato que imposibilite el (los) pago (s) correspondientes. | 1 | 4 | TOLERABLE | Contratista | | 100% |
| 2 | Interno | Operativo | Entrega inoportuna de los insumos de aseo y cafetería en los términos establecidos. | Una posible declaración de incumplimiento del contratista que, según las | 1 | 4 | TOLERABLE | Contratista | | 100% |

| | | | | | | | | | |
|-------------|---------------|--|---|---|---|---------------|-------------|--|------|
| | | | circunstan- cias, puede llegar al punto de dejar al ICETEX sin contratist a que preste el servicio integral de aseo y cafetería. | | | | | | |
| Inte rno | Opera tivo | No contar con personal, equipos y materiales adecuados para prestar los servicios. | Una posible declarator ia de incumpli miento del contratist a que, según las circunstan cias, puede llegar al punto de dejar al ICETEX sin contratist a que preste el servicio integral de aseo y cafetería. | 1 | 4 | TOLER ABLE | Contratista | | 100% |

| | | | | | | | | | |
|---------|-----------|---|--|---|---|-----------|-------------|--|------|
| Interno | Operativo | Deficiencias en la prestación del servicio derivados de la falta de experiencia, bajos conocimientos técnicos o profesionales, impericia, imprudencia, negligencia. | Un posible trámite para imposición de las sanciones pecunarias que estipule el contrato, por falta de cumplimiento adecuado de las obligaciones del contratista. | 1 | 1 | ACEPTABLE | Contratista | | 100% |
| Interno | Operativo | Mala calidad de los bienes suministrados/ Deficiencias de productos/No cumplimiento de características mínimas exigidas | Un posible trámite para imposición de las sanciones pecunarias que estipule el contrato, por falta de cumplimiento adecuado de las obligaciones del contratista. | 1 | 1 | ACEPTABLE | Contratista | | 100% |

| | | | | | | | | | | |
|--|---------|-----------|---|---|---|---|-----------|-------------|------|------|
| | Interno | Operativo | Retrasos en los pagos a cargo del ICETEX generados por deficiencias administrativas . | Suspensión del servicio integral de aseo y cafetería. | 1 | 1 | ACEPTABLE | Contratante | 100% | |
| | Externo | Operativo | Incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista con el equipo de trabajo utilizado para la ejecución del contrato. | Suspensión del servicio integral de aseo y cafetería. | 1 | 1 | ACEPTABLE | Contratista | | 100% |
| | Interno | Operativo | Accidente del personal operativo en las instalaciones del ICETEX. | 1. Retraso en la ejecución de las actividades asignadas al personal, entretanto llega el personal de reemplazo. | 1 | 1 | ACEPTABLE | Contratista | | 100% |
| | Interno | Operativo | Accidente del personal operativo en las instalaciones del ICETEX. | Siempre y cuando quede plenamente demostrado que el accidente del personal | 1 | 1 | ACEPTABLE | Contratante | 100% | |

| | | | | | | | | | | |
|---------|----------------------|---|---|-------------------------------|---|-----------|-------------------------|-----|-----|--|
| | | | | fue ocasionado por el Icetex. | | | | | | |
| Externo | Sociales o políticos | Paros, huelgas realizadas por personal del contratista. | Suspensión del servicio integral de aseo y cafetería. | 1 | 2 | ACEPTABLE | Contratista/Contratante | 50% | 50% | |

ANEXO 23

MINUTA DEL CONTRATO (Es de carácter informativo, sujeta a modificación)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXX de Bogotá D.C., quien en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica Encargado de la Secretaría General del **ICETEX** nombrada mediante Resolución No. XXXX del XXXXXX y posesionada mediante Acta No. XXXXXXXXXXXXX, delegado mediante Resolución N° XXXXXXXXXXXXX, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-NIT. 899.999.035- 7**, Entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX, por una parte**, y por la otra, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, D.C., quien actúa como representante Legal y Gerente General de la sociedad _____, sociedad constituida mediante Escritura Pública N° _____ del ____ de _____ de _____ ante la Notaría ____ del círculo notarial de _____, inscrita el ____ de _____ de _____, bajo el número _____ del Libro _____, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha ____ de ____ de _____, identificada con NIT. _____ y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**,

hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que **EL ICETEX** se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional. **2.** Que mediante memorando XXXXXXXXXXX -XXXXXXX, del XXXX de xxxxxx de 2015, se presentó por parte del Grupo de Recursos Físicos de la Secretaría General el estudio previo del proceso de Selección Pública del Contratista No. 003 de 2015, en el cual manifiesta que: **EL ICETEX**. **3.** Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, se hizo necesario adelantar el proceso de selección Pública del Contratista No. 003 de 2015, cuyo objeto es xxxxxxxx y por tal razón el xxx de de 2014, mediante Acta No. xxxxxx, se aprobó el proyecto de pliego de condiciones y su publicación. **4.** Que mediante comité de contratación según consta en el Acta No. xxx del xxx de xxx de 2015, la Secretaría General Grupo de Recursos Físicos del ICETEX presentó a consideración del Comité de contratación, el proceso de selección pública No. 003 de 2015 y en dicho comité se decidió lo siguiente: "XXXXXXXXXXXX", con aprobación de manera unánime. **5.** Que el Pliego de Condiciones, estableció lo siguiente frente a la Disponibilidad Presupuestal y o erogación presupuestal del proceso "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". **6.** Que el estudio previo y los pliegos de condiciones fueron publicados en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el SECOP, el XXX de 2014, para que los proponentes invitados puedan consultar los mismos. **7.** Que el proyecto de Pliego de Condiciones se publicó en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP, el XXX de XXXX de 2015. **8.** Que mediante Resolución XXX del XXX de XXXX de 2015, se da apertura al proceso de selección pública No. 003 de 2015. Que el día XXXXX de XXXX de 2015, se publicó el pliego de condiciones de la Selección Pública N° 003 de 2015, en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co cuyo objeto es contratar el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" **10.** Que el XX de XXXX de 2015, se realizó Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo al proceso de selección pública del contratista No. 003 de 2015, en el Auditorio del 2° piso del edificio sede Central del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N°18-32, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con el acta levantada de la misma fecha. **11.** Que el ICETEX, expidieron XXXX (XX) Adendas, las cuales fueron publicadas en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co, y en el SECOP. **12.** Que el xxx de xxx de 2015, a las XXX p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso y apertura de las propuestas según Acta de dicha fecha la cual se publicó en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co, y en el SECOP. **13.** Que se presentaron al proceso los siguientes proponentes; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **14.** Que una vez efectuada la verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico, presentados por la la Secretaría General se sometió la evaluación al Comité Evaluador según Acta No. xxx/xx de fecha xx de XXXX de 2015, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros del Comité Evaluador, como consecuencia se expidió el correspondiente informe de evaluación el cual fue publicado en la página web del ICETEX y en el SECOP, respectivamente. **15.** Que dentro del plazo señalado por el ICETEX en el respectivo cronograma se recibieron observaciones al informe de evaluación

publicado, por parte de los siguientes proponentes; XXXXXXXX. **17.** Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección el XXXX de XXXXX de 2015, se publicaron las observaciones citadas para conocimiento de los proponentes, con el fin de respondieran a tales observaciones. **18.** Que como consecuencia de dichas observaciones los proponentes XXXXXXXX, presentaron respuesta a las mismas. **19.** Que el XXX de XXXXX de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección pública y en cumplimiento de lo señalado en el literal i), del artículo 37 del Acuerdo 030 de 2013 - Manual de Contratación del ICETEX-, se publicó el informe final de evaluación, se emitió documento de respuestas a las observaciones planteadas y la decisión de adjudicación. **20.** Que como conclusión, teniendo en cuenta los factores jurídicos, financieros y/o técnicos, los siguientes proponentes fueron inhabilitados para ser calificados: XXXXXXXXXXXXXXXX. **21.** Que teniendo en cuenta los factores de evaluación los proponentes habilitados obtuvieron la siguiente calificación final, XXXXXXXXXXXX con XXXXXXXX puntos, XXXXXXXX. Con XXXXX puntos, y XXXXXXXX con XXXXXXXX, por lo tanto, y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones fue adjudicatario del proceso de selección XXXXXXXXXXXX **23.** Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la decisión por parte del Comité Evaluador en virtud del Informe Final de Evaluación del XXX de XXXXX de 2014, se adjudicó el proceso de Selección Pública al proponente: XXXXXXXXXXXX por obtener el mayor puntaje y superar el mínimo requerido en el pliego de condiciones para tal efecto. **24.** Que mediante Resolución N°xxxxx de fecha xxx de xxxxxx de 2015, se adjudicó la Selección Pública del Contratista N°003 -2015, a XXXXXXXX. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el artículo 39 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 y Manual de Contratación y en especial por las siguientes cláusulas: : **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestar el servicios *integral de aseo y cafetería para la sede central del Icetex, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del Icetex a nivel nacional.* **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta XXXXXXXXXXXX MCTE. (\$XXX.XXXX.XXXX,oo), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO** El ICETEX pagará el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes anterior indicando con claridad: (i) precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos por la Entidad; (iv) AUI; y (vi) el IVA aplicable y previa la presentación de facturas mensuales, las cuales deberán ir acompañadas del correspondiente recibo a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por parte de la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se precisa que en todo caso la entidad realizará el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las tarifas mínimas únicamente. Así mismo, los pagos se harán previa presentación acta de recibo a satisfacción y de la factura de servicios aprobada por el supervisor, el informe de actividades en los que se indique lo establecido en el presente numeral y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX. **PARAGRAFO SEGUNDO:** un informe mensual de actividades el cual debe contener: i) servicios prestados a la Entidad sobre este período de tiempo; (ii) nombres y números de identificación del personal que trabajó en las instalaciones de la Entidad Compradora; (iii) horas trabajadas por el personal; (iv) cualquier novedad presentada en relación con el personal, como absentismos, incumplimiento del horario, reemplazos por vacaciones, incapacidades, o reemplazos por solicitud de la Entidad; (v) relación de los Bienes de Aseo y Cafetería entregados a la Entidad; (vi) detalles sobre inconvenientes que se presentaron durante la prestación del servicio y la soluciones ejecutadas; (vii) detalles sobre incidentes de seguridad o de salud que se presentaron durante la ejecución del servicio; (viii) quejas que haya presentado la Entidad sobre la prestación del servicio y los compromisos de mejora del Proveedor; y (ix) detalles sobre terceros contratados por el Proveedor para ejecutar Servicios Especiales en las instalaciones de la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los recursos para la presente contratación están disponibles en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal xxxxxxxxxxxxxx, por valor de xxxxxxxxxxxxxx **MONEDA CORRIENTE (\$xxx.xxx.xxx,oo)**, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX. **CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES.** El **CONTRATISTA** debe garantizar que los servicios a prestar cumplan con las características técnicas mínimas de acuerdo con el Anexo No. 01 el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA – ENTREGABLES:** EL **CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente a la supervisión del contrato, la siguiente información: **XXXXXXXXXXXXX CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Del PROPONENTE SELECCIONADO:** Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas.

1. Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento en las condiciones y términos descritos en el presente estudio previo, sus apéndices y anexos.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. Acatar las indicaciones que el apoyo a la supervisión, le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
3. Asistir a las reuniones que programe el apoyo a la supervisión del contrato.
4. Poner a disposición del ICETEX su infraestructura para proveer los servicios ofrecidos a nivel nacional.
5. Seleccionar para la prestación de los servicios integrales de aseo, cafetería y mantenimiento, personal altamente calificado e idóneo para prestar estos servicios.
6. Asumir los costos del personal y los gastos que se requieran para cumplir el objeto del contrato en el tiempo aquí estipulado de conformidad con la normatividad vigente para el caso.
El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal propuesto para la aprobación del mismo por quien ejerce la supervisión del contrato al momento de suscripción del acta de inicio, y realizando los cambios por ésta, en un término máximo de dos (2) días en caso de que a ellos hubiese lugar.
8. Proporcionar la totalidad del personal requerido por el ICETEX y ofrecido por el contratista durante toda la ejecución del contrato, así como entregar la dotación respectiva (uniformes) y los elementos de protección que cumplan con la normatividad vigente en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (guantes, tapabocas, botas, caretas, etc.).
9. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal que el ICETEX determine necesario a través de una comunicación suscrita por el supervisor del contrato.
10. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, tanto en la sede central del Icetex como en los puntos de atención, garantizando el estricto cumplimiento de las normas ambientales del Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Ambientes y demás autoridades sanitarias y/o ambientales.
11. Garantizar que el personal asignado para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, observe un trato cordial y respetuoso con los servidores públicos y contratistas que laboren en el Icetex, así como a la comunidad que asiste a las instalaciones de la misma.
12. Suministrar los bienes, productos y/o insumos de óptima calidad, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, según los requerimientos del supervisor del contrato.
13. Garantizar la calidad y la marca de los bienes, productos y/o insumos ofrecidos y entregados al Icetex; en caso de que no satisfaga las necesidades del ICETEX, éste debe cambiarlos por uno (s) de superior calidad.
14. Garantizar el suministro y funcionamiento oportuno de los elementos mínimos requeridos, en las cantidades necesarias para dar cabal cumplimiento de lo ofrecido en su propuesta, asumiendo el manejo directo de los equipos y maquinaria necesarios para cumplir con lo ofrecido, respondiendo por su mantenimiento, conservación y cuidado.
15. Entregar, al inicio de la ejecución del contrato, y mantener a su vez actualizado, la relación detallada de los equipos que ingresen a las diferentes dependencias de la entidad, los cuales no podrán ser retirados de ninguna de las instalaciones, sin previa autorización del supervisor del contrato.
16. Reemplazar los equipos y/o maquinaria dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al aviso escrito de la novedad presentada por aquellos, entre tanto se subsana el daño presentado.
17. Suministrar, en caso de que el Icetex así lo solicite, los materiales que sean requeridos para la debida y correcta ejecución de los mantenimientos, preventivos y/o correctivos, a la sede central, previo envío de cotización por parte del contratista, y de la autorización de parte de la supervisión del contrato.
18. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a esculturas y zonas verdes, en caso de que se requiera por parte del Icetex.
19. En caso de que el Icetex requiera servicios y/o bienes que no se encuentren dentro de los relacionados en los Anexos Nos. 01 - Cantidades de Personal Requeridos, 02 - Lugares de Prestación de Servicios, 03- Especificaciones técnicas de los servicios y bienes a contratar, 04-Equipos y elementos mínimos requeridos y 05- Consumos de Insumos Promedio; y siempre y cuando estén relacionados con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá prestarlo y/o suministrarlo, previa presentación de hasta tres (3) cotizaciones para aprobación de la supervisión del contrato.

20. Contar con políticas en salud ocupacional, ecología y seguridad industrial actualizadas y divulgadas al interior de su compañía.
21. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en Ley 9 de 1979, y demás normas que la reglamenten y/o modifiquen.
22. Realizar una capacitación al personal sobre Manejo Integral de Residuos en el primer mes de ejecución del contrato. Cuando el contratista reemplace personal, aquel deberá garantizar el cumplimiento del requisito de capacitación.
23. Entregar semestralmente un informe en el que constará como mínimo: (i) Situación actual de los gastos incurridos por la Entidad durante dicho período de tiempo, (ii) planes de acción tendientes a disminuir gastos públicos y (iii) mejores prácticas para la disminución de los consumos.
24. Responder directamente por cualquier pérdida o sustracción de bienes y por daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sea comprobado a cualquiera de los empleados del Contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del ICETEX, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes.
25. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera el ICETEX.
26. Cumplir a cabalidad con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los anexos No. 01, 02, 03, 04 y 05 que hacen parte del proceso de contratación.
27. Garantizar que el personal que se encuentre ubicado en los puntos de atención del Icetex a nivel nacional realicen gestiones institucionales, tales como radicación de documentos legales y/o documentos oficiales ante entes gubernamentales y/o privados, pago de impuestos, y en general todas aquellos trámites que sean autorizados por el supervisor del Contrato.
28. Garantizar que el personal que emplee para ejecutar actividades en alturas, de acuerdo con la normatividad vigente, se encuentre debidamente capacitada, entrenada y certificada en alturas por entidades autorizadas de conformidad con la resolución 2578 del 2012 y demás normas que la modifiquen y/o deroguen.
29. Mantener durante toda la ejecución del contrato los salarios básicos ofertados a la Entidad por el Contratista, sin desmejorar las condiciones ni la calidad de vida del personal a cargo del contratista. Los salarios ofertados se incrementarán de conformidad con la disposición que sobre aumento salarial decreta el Gobierno Nacional.
29. Cumplir con las disposiciones laborales que sobre permisos y/o ausencias y/o faltas del personal destinado a la ejecución del contrato establezca el Código Sustantivo del Trabajo.
30. Garantizar que en el caso de que el personal se ausente del lugar del trabajo sin que exista justa causa para ello o sin que medie permiso o autorización del contratista, y siempre y cuando el Contratista efectúe los descuentos salariales al personal, el Contratista deberá igualmente descontar de la facturación los descuentos salariales a que hubiere lugar.
31. Remitir mensualmente un archivo en Excel que contenga información relativa a los insumos entregados mensualmente y que estén siendo cobrados en la factura respectiva.
32. Cumplir con las obligaciones derivadas del estudio previo, pliego de condiciones, y las demás que solicite el ICETEX en la ejecución del contrato.
33. **Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.**

B) DEL ICETEX:

1. Ejercer la supervisión del presente contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor del contrato de suministro.
3. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en el presente contrato.
4. Exigir los soportes que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad integral y demás pagos de conformidad con lo señalado en el artículo 46° del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 modificado por el acuerdo No. 019 de 2014.

CLÁUSULA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA MARCA ICETEX: EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con EL ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL ICETEX. En caso de incumplimiento de

esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍA: **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en "**FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por al veinte (20%) del valor del mismo, cuya vigencia sea el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio de los perjuicios imputables al contratista garantizado los cuales surgen con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad en el servicio, por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **C) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** : Deberá garantizar la calidad del servicio de los perjuicios imputables al contratista garantizado los cuales surgen con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes, por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para cumplir el contrato, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato. **PARÁGRAFO:** En el momento de modificación del valor y/o plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTA O PENAL MORATORIA:** En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PREVIO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS O PENAL PECUNIARIA:** El **ICETEX** cumplirá el siguiente procedimiento, el cual será previo a la imposición de las multas, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX**, Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013, así: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, la Oficina Asesora Jurídica, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **ICETEX**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **c)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, esta se podrá suspender, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto

desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El ICETEX podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **d)** El ICETEX requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa en un término máximo de diez (10) días hábiles desde el recibo de la comunicación referida en el literal anterior; si no realiza el pago, **EL CONTRATISTA** acepta que se le descuente el valor de la multa del pago que tenga pendiente. Dicha aceptación deberá constar expresamente en los contratos. En caso de que no existan pagos pendientes, o los pagos que adeude el ICETEX al contratista no cubran la suma impuesta a título de multa, el ICETEX solicitará al contratista o al garante el pago de la multa, con cargo al amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Por medio de la suscripción de este contrato el **CONTRATISTA** autoriza el descuento del valor de la multa del pago que tenga pendiente si se dan los supuestos establecidos en el artículo 52 del Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin consentimiento previo, expreso y escrito del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al párrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al ICETEX de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes y por la calidad de los productos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 30 del 17 de septiembre de 2013. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del ICETEX el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por quien Delege la Presidencia del ICETEX, para el efecto. Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, podrán someterse a los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudiría a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, para la ejecución del presente contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** EL **CONTRATISTA** se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato, se dará por terminado en los siguientes eventos, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ICETEX: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de **Las Partes**, **P c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato o agotamiento del plazo. **d)** Por la Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **g)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DECLARACIONES:** **EL ICETEX** declara conocer y acepta que la responsabilidad que el

CONTRATISTA adquiere por el presente documento, termina con el cumplimiento de las obligaciones de medio que aquí se indican y quedan íntegramente cumplidas con la prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato, responsabilidad que en ningún caso es asimilable a la que adquiere el asegurador en el contrato de seguros, razón por la cual en caso de llegar a ser responsable el **CONTRATISTA** responderá hasta por el valor del contrato respecto a todos y cada uno de los incidentes (relacionados o no) que se originen durante su vigencia, quedando excluido de todo daño de carácter indirecto, consecuencia, incidental, pérdida de ingreso, lucro cesante, actos terroristas, contaminación biológica, contaminación química, contaminación nuclear, pérdida de datos electrónicos, caso fortuito, fuerza mayor o el hecho de un tercero. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía establecida en este documento. **EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. (Este es un modelo de minuta sujeto a cambios.)**

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

ANEXO 22
ESTIMACION DEL PRESUPUESTO
De acuerdo con el Anexo del Presupuesto Oficial del Estudio de Mercado.